

im. 108
 a. 26.521
 Colegio,
 s, Socie-
 brero de
 Zaragoza
 se hace
 ciudad:
 alle inte-
 con una
 onjunto.
 al tomo
 para cos-
 ciudad:
 alle inte-
 ida, con
 onjunto.
 al tomo
 para cos-
 en esta
 a la calle
 adrados
 mprende
 8, ambos
 Entanar,
 tario de
 rios.
 paseo de
 96, a las
 eren los
 se en mi
 ación, y
 ejecuta
 se cele-
 día 5 de
 rcera se
 respon-
 o 236 g)
 o en la
 nto des-
 onda. En
 nda.
 iando el
 dicto en
 arreta.
 cio
 40
 80
 80
 68
 31
 ble
 25
 25
 25
 e)
 al



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Miércoles, 15 de mayo de 1996

Núm. 109

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	2385-2386
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro notificando a sujetos pasivos	2386
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando diversos acuerdos	2387
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Acuerdos adoptados por esta Comisión en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1996	2387
Dirección General de Industria y Comercio	
Autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea eléctrica	2388
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio notificando a sujetos responsables	2388
Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles	2389
Anuncios de la URE núm. 5 relativos a subastas de bienes inmuebles y muebles	2389-2390
División Provincial de Industria y Energía	
Autorización administrativa y aprobación de proyecto de centro de transformación	2391
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
.....	2391-2396
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	2396-2400
Audiencia Provincial	2400
Juzgados de Primera Instancia	2400-2413
Juzgados de lo Social	2413-2416

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 25.329

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 15.000 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.125/95.

Expedientado: Francisco Varo Tirado.

Domicilio: Calle Aries, número 56, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (armas prohibidas).

Zaragoza, 26 de abril de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 25.330

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 10.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 59/96.

Expedientado: Adam Santiago Martínez.

Domicilio: Urbanización Valdearenas, 3-A-3, de Calatayud (Zaragoza).

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (Reglamento de Armas).

Zaragoza, 26 de abril de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 25.331

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 904/95.

Expedientado: Santiago Jerez Aragonés.

Domicilio: Paseo de Cuéllar, 29-33, 1.º A, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 26 de abril de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 25.332

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del

Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 361/96.

Expedientado: Jesús Fernando Procas Izquierdo.

Domicilio: Grupo Severino Aznar, 6, de Zaragoza.

Motivo: Ley Orgánica 1/1992 (Reglamento de Armas).

Zaragoza, 26 de abril de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 25.334

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa en fechas que se relacionan, denegando el permiso de trabajo y residencia en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados a tener que abandonar el territorio español, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto. El incumplimiento de lo ordenado puede dar lugar a la aplicación de las oportunas medidas de expulsión previstas en la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y su Reglamento de ejecución.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

*Nombre, nacionalidad, domicilio conocido,
fecha de resolución y expediente*

Li Rui Liu. China. Habitat 2000, casa 12, 5.º B, de Zaragoza. 10 de noviembre de 1995. 8.685/202

Mohamed Chahbi. Marroquí. Duquesa Villahermosa, 7, de Zaragoza. 11 de octubre de 1995. 16.809/365.

Zaragoza, 25 de abril de 1996. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.

Núm. 25.335

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés en el expediente se relacionan, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación a los reseñados es una resolución de la autoridad gubernativa en fechas que se relacionan, denegando el permiso de trabajo y residencia en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de los interesados para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a los interesados a tener que abandonar el territorio español, lo que deberán llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, a menos que, deseando permanecer en España, aleguen su situación como residentes en el mismo plazo ante la Comisaría de San José.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación que se cita:

*Nombre, nacionalidad, domicilio conocido,
fecha de resolución y expediente*

Mohamed Ait Ounogoud. Marroquí. San Jorge, 28, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 19 de septiembre de 1995. 16.670/362.

Boualem Moussaoui. Argelina. Nuestra Señora del Pilar, 16, de Zaragoza. 5 de octubre de 1995. 16.771/364.

Wlodzimierz Krzeminski. Polaca. Avenida de Puerta Sancho, 29, de Zaragoza. 5 de octubre de 1995. 16.772/364.

Zaragoza, 19 de abril de 1996. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 25.103

El jefe de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiendo sido satisfechas las deudas en el plazo de ingreso en el período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin presentarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, si que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT de Zaragoza.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el

interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquí se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.
Zaragoza, 29 de abril de 1996. — El jefe de la Unidad, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

Zaragoza

- García Brizzolis, Samuel. Actas de inspección. 509610000443-X. 4.526.387.
- Grupo Supervisión Equipos de Satélites, S.L. Sanción tributaria. 509610007671-A. 6.000.
- Interaragón, S.L. IVA 4T-95-300. 509610014017-V. 4.867.457.
- Interproductos Alitec, S.A. Actas de inspección. 509610009898-V. 57.453.
- Jeunporc, S.A. IVA 4T-95-300. 509610014033-J. 4.448.078.
- San Juan Electricidad, S.L. IVA 4T-95-300. 509610014066-Y. 512.738.

La Muela

- Capersa Construcciones, S.L. IVA 4T-95-300. 509610014042-C. 2.931.134.

Utebo

- Garrido Martínez, Ursula. IAE cuota prov. 509510000741-Z. 12.000.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 25.296

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó lo siguiente:

Primero. — Incoar expediente de sanción a propiedad por no haber realizado las obras ordenadas por el Consejo de Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 59 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Segundo. — Comunicar a la citada propiedad que se le pone de manifiesto el expediente de sanción incoado, a fin de que, previamente a la resolución del mismo, alegue y presente los documentos que estime oportunos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. — Requerir a la propiedad del edificio sito en calle Predicadores, 109, para que en el plazo de quince días proceda a:

- Aportar informe técnico del estado del edificio.
- Limpiar de basuras el interior del patio.
- Adoptar medidas de seguridad necesarias en evitación de posibles desprendimientos a la vía pública.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Cuarto. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas, todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportuno adoptar.

Quinto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas, los elementos de urbanización generales como aceras, bordillos y cualquier otro que haya podido verse afectado por las mismas deberá reponerse a su estado original.

Sexto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas en el plazo establecido, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Luis Sanclemente Pérez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.
Zaragoza, 18 de abril de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1996, acordó lo siguiente:

Unico. — Visto el informe de la Sección Técnica de Régimen de Edificación y Vivienda de fecha 23 de noviembre de 1995, y de conformidad con lo previsto en la causa 10.ª del artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 13 de abril de 1956, en su correspondencia con la disposición derogatoria y disposiciones transitorias de la nueva Ley de Arrendamientos de 1994, y artículo 247 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ábrase expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la edificación sita en la calle San Blas, número 53, y cítese a la propiedad, ocupantes o cualesquiera titulares de derechos arrendaticios del mencionado inmueble, a fin de que en el plazo de diez días hábiles formulen ante la Alcaldía-Presidencia o el Consejo de Gerencia las alegaciones que estimen oportunas, justificadas por medio de dictamen de persona técnica; mientras tanto por la propiedad se adoptarán medidas de seguridad bajo dirección facultativa, en evitación de daños a personas o cosas, fundamentalmente en fachada. Asimismo, deberán aportar documento de propiedad, con indicación de la antigüedad del edificio y relación de ocupantes, si los hubiera.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento de Raúl Enríquez Vicente, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 18 de abril de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 25.050

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 1996, bajo la presidencia del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, don Félix de los Ríos Barbany, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. **La Almunia de Doña Godina.** — *Cumplimiento de prescripciones, Plan especial de reforma interior para la manzana sita en avenida de Ramón y Cajal, angular a calle Diputación Provincial:*

“Dar por subsanada la deficiencia señalada en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan especial de reforma interior de la manzana situada en la avenida de Ramón y Cajal, angular con calle Diputación Provincial, del Plan general de ordenación urbana de La Almunia de Doña Godina, debiendo aportar un plano que acote las alineaciones en relación al eje de la carretera, conforme a lo establecido en el informe del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.

Recordar al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina que deberá remitir a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio dos ejemplares más del Plan especial de reforma interior, debidamente visados y diligenciados.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.”

2. **Longares.** — *Modificación puntual de normas subsidiarias de planeamiento municipal y texto refundido. Cumplimiento de prescripciones:*

“Dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de fecha 26 de abril de 1995, a excepción de la relativa a la necesidad de prever mayores espacios libres y zonas verdes de dominio y uso público en el ámbito de la Unidad de Ejecución número 22, prescripción esta que no se entenderá cumplimentada hasta tanto en cuanto no se refleje la referida zona verde en el plano número 4 de alineaciones.

Levantar la suspensión de ejecutividad que afectaba a la Unidad de Ejecución número 22.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Longares.”

Comunicar que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 de la Ley del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo; 114 y siguientes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 32.2 del Decreto 216 de 1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativa; o cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 10 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza, 18 de abril de 1996. — El presidente de la Comisión, Félix de los Ríos Barbany.

Dirección General de Industria y Comercio

Núm. 25.224

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica (expediente número AT 220/95 de la provincia de Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza a petición de Balay, S.A., con domicilio en avenida de la Industria, 49, de Zaragoza, solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación central de cogeneración en la factoría de Balay, S.A., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley 40 de 1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional;

Vistos los informes de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de fecha 20 de marzo de 1996, y del Servicio de Residuos Industriales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de fecha 18 de diciembre de 1995:

Vistos los Reales Decretos 2.596 de 1982, de 24 de julio, y 539 de 1984, de 8 de febrero, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación concordante,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por don Angel Lobo Bedmar y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 6 de julio de 1995, con número 2.536, cuyas características son las siguientes:

—Grupo motogenerador formado por un motor de combustión interna, alimentado por gas natural, de 1.036 kW de potencia, a 1.500 revoluciones por minuto, acoplado directamente a un generador síncrono, trifásico, de 1.250 kVA, 50 Hz, factor de potencia 0,8 y tensión de generación 380 V.

—Sistema de recuperación del calor. La energía térmica de los gases de escape del motor se aprovecha en una caldera de recuperación para generación de vapor a 7 kilogramos por centímetro cuadrado, en paralelo con la caldera convencional ya existente. La energía térmica del agua de camisas y de refrigeración se aprovecha para precalentamiento del agua de aporte a las calderas y para calefacción.

—Sistema eléctrico. Interconexión a la red, a 10 kV, mediante transformador de 1.250 kVA de 10/0,380 kV, protegido por un interruptor automático y sus correspondientes relés de protección y sincronismo.

Dicha instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del citado Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, y con las condiciones especiales siguientes:

1.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

4.ª Por la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, bajo vigilancia e inspección de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, en la que se haga responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

8.ª Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 16 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, así como en los artículos 2 y 92 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

9.ª Deberá darse cumplimiento a la Orden de 14 de marzo de 1995 del Departamento de Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento de inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Contra la presente resolución, de conformidad con el artículo 54 y la disposición transitoria quinta, apartado 4, de la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, que modifica la Ley 3 de 1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con los artículos 107, 114 y concordantes de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. señor consejero de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Zaragoza, 1 de abril de 1996. — El director general de Industria y Comercio, Luis García Pastor.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 24.257

Don Antonio Martínez Ruiz, jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que al final se dirán y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia, ignorado paradero o rechazo, de comunicarse las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE de 29 de junio), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario en manera y plazos que más adelante se indican.

Se previene que, en caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOP podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42 de 1994.

Zaragoza, 19 de abril de 1996. — El director provincial, P.D.: El jefe de Sección, Antonio Martínez Ruiz.

Relación que se cita

Número de providencia de apremio, identificador del SR nombre o razón social, domicilio, código postal y localidad, período de liquidación (desde-hasta) e importe reclamado en pesetas

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE RECLAMACION: 02 REC. DEUDA SIN BOLET.
REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS
SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

50-95-011412953. 08-5040921056. PINILLA LUNA FRANCISCO SENECA 12. 50011-ZARAGOZA. 01/90-05/90. 104.345.

50-96-010444144. 08-5076224107. MELENDO PARDOS JESUS MARIA. ANTONIO LEYVA 6. 50011-ZARAGOZA. 06/95-07/95. 66.895.

ADMINISTRACION: 01

CLASE DE RECLAMACION: 04 REC. DEUDA INFRACCION
REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS
SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

50-95-940107727. 08-5074054640. ROYO RODENAS JOSE M. CIUDA DELA 6. 50010-ZARAGOZA. 06/94-06/94. 50.100.

50-96-940161054. 08-5074627142. ANDRES CASAS SANTIAGO BLANCA DE NAVARRA. 50010-ZARAGOZA. 10/94-10/94. 50.100.

ADMINISTRACION: 02

CLASE DE RECLAMACION: 04 REC. DEUDA INFRACCION

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

50-95-940084889. 08-5075967358. GARRIDO URRUTIA FELIX. FERNANDO EL CATOLICO. 50009-ZARAGOZA. 04/94-04/94. 200.000.

50-95-950075485. 08-5077176727. ROMEO OVEDE JOSE LUIS. DOCTOR IBAÑEZ 8. 50007-ZARAGOZA. 06/95-06/95. 50.100.

ADMINISTRACION: 03

CLASE DE RECLAMACION: 04 REC. DEUDA INFRACCION

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

50-96-930169044. 08-5077656168. THOMS — ERICH PATRICK. CINEASTA DOMINGO. 50015-ZARAGOZA. 06/93-06/93. 75.000.

ADMINISTRACION: 04

CLASE DE RECLAMACION: 04 REC. DEUDA INFRACCION

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

50-95-940121568. 08-5079235046. GALVE BLASCO ANGEL. SAN JOSE 106. 50008-ZARAGOZA. 07/94-07/94. 250.000.

ADMINISTRACION: 06

CLASE DE RECLAMACION: 03 REC. DEUDA CON BOLET.

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

50-96-010258026. 08-5071903765. PERALTA SANCHEZ JULIAN. LEOPOLDO ROMEO 12 2. 50002-ZARAGOZA. 07/84-03/91. 198.897.

ADMINISTRACION: 06

CLASE DE RECLAMACION: 04 REC. DEUDA INFRACCION

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

50-95-950075384. 08-5080035803. LIBERAL ECAY MARIA JESUS. JORGE COCCI 3. 50002-ZARAGOZA. 06/95-06/95. 75.000.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes muebles

Núm. 24.763

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 96/15993, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con el Sr. Alejandro Roldán Ortega, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados al citado deudor que a continuación se detallan:

Lote único

1. Un torno paralelo marca "Unitor", modelo 540, entre puntos, con platos, lunetas y carros especiales, núm. 33, serie 25, Mayor Hermanos, S.R.C. Valorado en 350.000 pesetas.
 2. Una fresadora universal marca "Correa", modelo FOU, con mesa de 900 x 200 milímetros, dos divisores, cabezal universal, núm. de fabricación 5000249. Valorada en 450.000 pesetas.
 3. Un taladro de columna marca "Ibarmia", modelo CA-35, con avance automático de embrague mecánico. Valorado en 170.000 pesetas.
 4. Una sierra de cinta continua, marca "Tejero", tipo S-250-M, matrícula núm. 50084, medidas de la sierra: 2.700 x 25 x 0,9. Valorada en 320.000 pesetas.
 5. Una sierra alternativa marca "Uniz", modelo 210. Valorada en 80.000 pesetas.
 6. Un electrocompresor de 2 CV, transmisión correas, marca "Atrcon". Valorado en 40.000 pesetas.
 7. Una electrosoldadora marca "Solcar", modelo 180-A, número de referencia 521.00.000, núm. 00291. Valorada en 60.000 pesetas.
 8. Dos bancos de trabajo marca "Samoa", de 1,750 milímetros, con bandejas, cuatro cajones, dos armarios, tres tornillos sobre banco "Récord" de 100 milímetros, un tornillo sobre banco "Récord" de 125 milímetros, dos juegos de llaves planas de doce piezas "Rashol", dos juegos de llaves tubo, "Irimo", doce piezas y un juego de llaves vaso de veinte piezas "Rashol". Valorados en 200.000 pesetas.
- Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 1.670.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación: 1.252.500 pesetas.
Tipo de subasta en tercera licitación: 835.000 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco, con domicilio en Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, 2, 7.º), y podrán ser examinados en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento

General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo momento de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 24 de abril de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 25.796

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50 05 88 00043136, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Textil Miedes, S.C.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado a la citada deudora que a continuación se detalla:

Lote único

Nave industrial en Miedes de Aragón, en la urbanización San Blas, calle denominada La Fábrica, señalada con el número 11, de 218 metros cuadrados, de los que 200,70 metros cuadrados corresponden a una nave industrial de tan sólo planta baja, que consta en su interior, además de oficinas, de un pequeño almacén y servicios. Los restantes metros se destinan a accesos. Todo reunido linda: derecha entrando o sur, con ribazo; izquierda o norte, Jorge Pérez Gimeno; espalda o este, camino, y frente u oeste, con la calle La Fábrica y José Luis Francia Maicas. Es parcela 17 del plano de parcelación. Inscrita al tomo 1.209, libro 34, folio 181, finca 2.925, inscripción 3.ª. Valorada en 5.386.788 pesetas.

Valor de tasación: 5.386.788 pesetas.

Cargas reales que deben quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.386.788 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.040.091 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.693.394 pesetas.

Los títulos de propiedad del inmueble o las certificaciones que lo suplen, aportados al expediente, estarán de manifiesto en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sita en paseo de Ramón y Cajal, números 3-5, de la localidad de Calatayud), y los licitadores habrán de conformarse con los mismos sin derecho a exigir otros. La escritura de adjudicación, en el caso de no inscripción registral, es título mediante el que puede procederse a la inmatriculación, en los términos del artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de dicha ley.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Calatayud, 30 de abril de 1996. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 25.797

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 90/375, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del bien embargado a la citada deudora que a continuación se detalla:

Lote único

Un vehículo marca "Fiori", modelo "Airone 2800 4H", tipo hormigonera, matrícula Z-89782-VE. Valorado en 5.422.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 5.422.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.066.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 2.711.000 pesetas.

El bien mueble antes descrito se encuentra en poder de la depositaria Aridos y Hormigones Lacruz, S.L., con domicilio en Alhama de Aragón (carretera del Monasterio de Piedra, sin número), y podrá ser examinado en días y horas hábiles hasta el anterior fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Calatayud, 30 de abril de 1996. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 25.798

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50 05 88 00016561, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Aridos Daroca, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote número 1

Un camión caja "Renault", modelo DG-220.20, matrícula Z-6195-AI. Valorado en 1.176.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 1.176.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 882.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 588.000 pesetas.

Lote número 2

Un camión "Mercedes Benz", modelo 2224-B, matrícula Z-6189-AD. Valorado en 384.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 384.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 288.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 192.000 pesetas.

Lote número 3

Un camión cantera "Barreiros", modelo 4220 normal, matrícula Z-8964-H. Valorado en 105.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 105.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 78.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 52.500 pesetas.

Lote número 4

Un camión caja "Barreiros", modelo 4220, matrícula Z-9614-H. Valorado en 105.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 105.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 78.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 52.500 pesetas.

Lote número 5

Una pala cargadora "Case", modelo W 20 C, matrícula TE-29832-VE. Valorada en 1.504.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 1.504.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.128.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 752.000 pesetas.

Lote número 6

Un tracto-camión "Renault", modelo DG-320.T, matrícula Z-8605-AG. Valorado en 1.030.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 1.030.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 772.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 515.000 pesetas.

Lote número 7

Un semirremolque "Pepín", modelo BPV-70-D, matrícula Z-02415-R. Valorado en 202.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 202.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 151.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 101.000 pesetas.

Lote número 8

Un turismo "Renault", modelo R-6 TL, matrícula Z-9689-H. Valorado en 35.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 35.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 26.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 17.500 pesetas.

Lote número 9

Un semirremolque caja "Pepín", modelo BPV-70-D, matrícula Z-03850-R. Valorado en 595.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 595.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 446.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 297.500.

Lote número 10

Un tractor "Dodge", modelo C-38-T, matrícula Z-2839-K. Valorado en 111.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 111.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 83.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 55.500 pesetas.

Los bienes muebles antes descritos se encuentran en poder de la depositaria Aridos Daroca, S.L., con domicilio en Daroca (calle Santo Tomás, sin número), y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitos en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

- 1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.
2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.
3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda, y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.
4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.
5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.
6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.
7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.
Calatayud, 30 de abril de 1996. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 25.052

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, su acometida a 15 kV y red de baja tensión, en Utebo (AT 119/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y red de baja tensión aéreo-subterránea, situada en Utebo (Zaragoza), calle Pablo Serrano, número 15, destinada a mejorar la calidad del servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 9.474.716 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Utebo.

Características de la instalación del centro de transformación

- Potencia: 2 x 630 kVA
Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.
Tipo: Interior, en sótano, con cinco celdas metálicas, con el siguiente aparellaje eléctrico:
— Tres celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.
— Dos celdas de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.
— Dos transformadores de 630 kVA cada uno.
Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 110 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes de CT Utebo número 9, San Andrés, y CT Utebo número 7, y estará realizada por conductores de 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados de aluminio, 12/15 kV.
Red de baja tensión: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, con dos circuitos, a 0,380 kV y 64 metros de longitud subterránea y 90 metros de aérea, derivará del CT y estará realizada por conductores de 3 x 1 x 240 milímetros

cuadrados de aluminio, 0,6-1 kV, en el tramo subterráneo, y RZ de 3 x 150/95 milímetros cuadrados de aluminio, sobre fachada.

Zaragoza, 18 de abril de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 25.819

El Pleno de este Ayuntamiento, visto el diagnóstico económico-financiero y plan de equilibrio para el Ayuntamiento de Alhama de Aragón, realizado por Aserlocal, ha aprobado inicialmente la modificación e implantación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
— Tasas por recogida de basuras.
— Tasas por servicio de alcantarillado.
— Precio público por prestación de servicios y realización de actividades de acción social.
— Precio público por el suministro de agua para usos domésticos, industrial y comercial.
— Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse ninguna reclamación, la aprobación inicial quedará automáticamente elevada a definitiva.

Alhama de Aragón, 2 de mayo de 1996. — El alcalde-presidente, Pascual Marco Sebastián.

ARDISA

Núm. 25.638

Este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 19.643.063 pesetas, así como las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo expresado no se hubieran presentado reclamaciones el presupuesto se entenderá aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Ardisa, 29 de abril de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 25.811

De conformidad con la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondiente al ejercicio de 1996 permanecerá expuesto al público durante quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, a efectos de reclamaciones, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calatayud, 30 de abril de 1996. — El alcalde, Fernando Martín Minguijón.

CARIÑENA

Núm. 25.814

María Carmen Gutiérrez Floría ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio menor de pastelería, bollería y actividades recreativas, con emplazamiento en la calle Maestro Faustino Hernández, núm. 14, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, de 9.00 a 14.00 horas.

Cariñena, 29 de abril de 1996. — El alcalde.

CASPE

Núm. 25.642

Panaderías Agrupadas, S.L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación y traslado de industria para fabricación de pan, tortas y bollos, sita en Caspe, en calle Miguel Agustín Príncipe, número 3.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente en el BOP.

Caspe, 29 de abril de 1996. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 25.810

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre), queda expuesta al

público la cuenta general del año 1994 por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, que serán examinadas por el Pleno de este Ayuntamiento, el cual practicará cuantas comprobaciones sean necesarias.

Cervera de la Cañada, 24 de abril de 1996. — El alcalde, Juan Manuel Lassa Gil.

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 25.809

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25 de abril de 1996, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana, consistente en la ampliación de los límites del polígono industrial de Valdeherrín.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la última publicación de este anuncio en el BOA y en el BOP, para la presentación de alegaciones.

Ejea de los Caballeros, 29 de abril de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 25.648

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1996, acordó la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales mediante concurso público por procedimiento abierto, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales.

Duración del contrato: Un año, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de seis años.

Tipo de licitación: 3.100.000 pesetas, mejorable a la baja.

Garantías: Provisional, 62.000 pesetas; definitiva, el 4% del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y oficinas, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP. Si coincide en sábado se prorrogará al lunes siguiente.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del décimo día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

Modelo de proposiciones: El recogido en el pliego de condiciones.

La Puebla de Alfindén, 25 de abril de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 25.649

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1996, acordó proceder a la adjudicación mediante concurso público, procedimiento abierto, de la concesión del servicio de bar en el parque municipal, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la misma.

Se expone al público el pliego de condiciones referido, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia concurso por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Concesión del servicio de bar en el parque municipal.

Duración del contrato: Del 1 de junio al 30 de septiembre de 1996, con posibilidad de prórroga.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas, mejorable al alza.

Garantías: Provisional, 10.000 pesetas; definitiva, el 4% del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y oficinas, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP. Si coincide en sábado se prorrogará al lunes siguiente.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del décimo día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que ésta coincidiera en sábado se procederá a la apertura de las proposiciones el lunes siguiente.

Modelo de proposiciones: El recogido en el pliego de condiciones.

La Puebla de Alfindén, 25 de abril de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA

Núm. 25.811

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 24 de abril de 1996, aprobó el padrón de contribuyentes del precio público por suministro de agua correspondiente al segundo semestre de 1995.

El expediente de referencia queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Lécera, 30 de abril de 1996. — El alcalde, José Chavarría Poy.

MANCOMUNIDAD AGUA DE MONEGROS

Núm. 25.820

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 1996, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, de conformidad con el siguiente resumen:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 659.274.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 15.540.726.
3. Gastos financieros, 3.300.000.
6. Inversiones reales, 500.000.

Suma el estado de gastos, 20.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 17.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.500.000.

Suma el estado de ingresos, 20.000.000 de pesetas.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Leciñena, 8 de abril de 1996. — El presidente de la Mancomunidad, Leandro Maza Murillo.

MANCHONES

Núm. 25.647

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.363.029.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.256.971.
3. Gastos financieros, 1.100.000.
4. Transferencias corrientes, 280.000.
6. Inversiones reales, 8.800.000.
9. Pasivos financieros, 1.700.000.

Suma el estado de gastos, 17.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.615.000.
2. Impuestos indirectos, 5.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.942.580.
4. Transferencias corrientes, 4.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 637.420.
6. Enajenación de inversiones reales, 800.000.
7. Transferencias de capital, 8.500.000.

Suma el estado de ingresos, 17.500.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Manchones, 15 de abril de 1996. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 25.640

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión plenaria ordinaria de fecha 7 de marzo de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto municipal anual ordinario para el ejercicio de 1996, sus bases de ejecución, anexos, documentación complementaria y plantilla de personal, en base a lo cual queda aprobado con carácter definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial durante el período de exposición al público en el BOP número 73, de fecha 29 de marzo de 1996. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, el resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 35.300.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 41.800.000.
4. Transferencias corrientes, 13.650.000.

6. Inversiones reales, 30.924.000.
Suma el estado de gastos, 121.674.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 32.875.000.
2. Impuestos indirectos, 1.342.000.
3. Tasas y otros ingresos, 29.729.000.
4. Transferencias corrientes, 34.550.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.505.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 30.000.
7. Transferencias de capital, 13.080.000.
9. Pasivos financieros, 7.500.000.

Suma el estado de ingresos, 121.674.000 pesetas.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal, quedando configurada de la siguiente manera:

A) Personal funcionario:

- I. Con habilitación de carácter nacional:

—Un secretario-interventor, grupo B, con titulación de licenciado en Derecho.

II. Escala de Administración general:

—Una plaza de auxiliar de Administración general, grupo D, con titulación de bachiller superior.

III. Un alguacil, grupo E, con titulación de certificado escolar (vacante).

B) Personal laboral fijo (de actividad permanente y dedicación completa):

—Cuatro operarios de servicios múltiples, con titulación de certificado de escolaridad. Una de estas plazas está vacante.

—Una operaria de limpieza de edificios públicos, con titulación de certificado de escolaridad

—Una asistente del Servicio Social de Base (con otros municipios), titulación de grado medio.

C) Personal laboral temporal (de actividad temporal y dedicación parcial):

—Una auxiliar de hogar, adscrita al Servicio de Ayuda a Domicilio, con titulación de certificado de escolaridad.

—Una profesora adscrita al Servicio de Educación de Adultos, con titulación de grado medio.

D) Personal laboral temporal (de actividad temporal y dedicación completa):

—Una plaza de socorrista de piscinas municipales (vacantes).

—Dos plazas de agentes censales (vacante).

—Dos plazas de operarios de servicios múltiples.

E) Personal laboral de carácter fijo discontinuo:

—Un portero de piscinas municipales (tres meses al año).

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Morata de Jalón, 30 de abril de 1996. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Aznar Ibáñez.

NONASPE

Núm. 25.645

Miguel Campanales Arnau ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar, con emplazamiento en plaza de Santa Lucía, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que predebe presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 29 de abril de 1996. — El alcalde.

NOVALLAS

Núm. 25.637

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 1995, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Novallas, 26 de abril de 1996. — El alcalde, H. Jesús Fernández.

NOVALLAS

Núm. 25.817

Este Ayuntamiento instruye expediente de recogida, traslado y posterior inhumación de los restos enterrados en las sepulturas de las zonas izquierda y derecha del cementerio municipal.

Lo que se expone al público por el plazo de tres meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, para que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Novallas, 29 de abril de 1996. — El alcalde, H. Jesús Fernández Cornago.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 25.641

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública de vivienda unifamiliar de propiedad municipal situada en calle Costa, sin número, de Pradilla de Ebro, aprobada por el Pleno municipal en sesión de fecha 14 de marzo de 1996.

I. Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Urbana. — Vivienda unifamiliar, anteriormente consultorio y vivienda del médico, desafectada definitivamente en fecha 21 de junio de 1995. Situación: calle Costa, sin número, linda: por su frente, con calle Costa; fondo, Mercedes Sancho; izquierda entrando, calle de nueva apertura, y derecha, Pedro Plana Navarro. La vivienda tiene una superficie construida de 115,50 metros cuadrados y un garaje anexo de 24,75 metros cuadrados en una sola planta, construida sobre solar de 233,70 metros cuadrados, situado en esquina, con fachada a calle Costa y calle nueva apertura. Inscrita, en base al artículo 206 de la Ley Hipotecaria, en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.581, libro 33, folio 96, finca 3.220, inscripción 1.ª, con fecha de inscripción de 1 de septiembre de 1995.

II. Tipo de licitación. — El tipo de licitación, según valoración técnica, se fija en 9.305.169 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

III. Exposición pública. — El presente pliego de condiciones queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Toda la documentación integrante del expediente estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante todo el período de presentación de proposiciones.

IV. Fianzas. — La garantía provisional para tomar parte en la subasta del inmueble se fija en el 2% del tipo de licitación.

La garantía definitiva quedará fijada en el 4% del importe de la adjudicación.

V. Gastos. — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

VI. Condiciones especiales. — El adjudicatario no podrá disponer del inmueble hasta que se produzca el traslado del consultorio médico al nuevo edificio destinado al efecto.

El Ayuntamiento se compromete a que este traslado se efectúe en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

VII. Proposiciones y documentación complementaria:

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de la vivienda unifamiliar situada en calle Costa, sin número, de Pradilla de Ebro, convocada por el Ayuntamiento de Pradilla de Ebro", con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI núm., en nombre propio (o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la vivienda unifamiliar situada en calle Costa, sin número, en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la ley.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado por el secretario del Ayuntamiento.
- e) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

VIII. Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

IX. Apertura de pliegos. — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien, y antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, presentando documentos pertinentes.

X. Adjudicación definitiva. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

Notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá ingresar el importe de la fianza definitiva en el plazo máximo de quince días.

XI. Gastos. — Los adjudicatarios vendrán obligados a abonar los gastos que se ocasionen con motivo de la formalización del contrato, así como los devengados como consecuencia del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, y cuantos tributos e impuestos estatales, provinciales y municipales puedan producirse como consecuencia de esta enajenación.

XII. Formalización. — La enajenación objeto del presente contrato se formalizará en escritura pública.

XIII. *Pago*. — El adjudicatario estará obligado a ingresar el 50% del importe de la adjudicación y depositar la fianza definitiva dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la adjudicación definitiva y, en cualquier caso, con anterioridad al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

El 50% restante deberá ingresarlo en la fecha en que se desaloje el consultorio médico y pueda disponer libremente del inmueble.

Este aplazamiento del pago se hará constar en la escritura pública, así como que la falta de pago del precio aplazado en el tiempo convenido dará lugar a la resolución de la compraventa, recuperando la parte vendedora el dominio de la finca vendida.

XIV. *Derechos y obligaciones*. — El adjudicatario viene obligado a hacerse cargo de la vivienda y de la finca sobre la que la misma se ubica, en las condiciones en las que se encuentra, sin derecho a reclamación alguna a la Corporación municipal.

XV. *Carácter del contrato*. — El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada, y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a sus efectos y tramitación, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

XVI. *Tribunales*. — Cualquier procedimiento o litigio derivado de la presente enajenación o de su pliego de condiciones se entenderán sometidos a los tribunales competentes, con jurisdicción en el lugar en que esta Corporación contratante tiene su sede, con renuncia expresa a su fuero propio por parte de licitadores y adjudicatarios.

Pradilla de Ebro, 8 de marzo de 1996. — El alcalde.

RICLA

Núm. 25.636

Con fecha del día de hoy he resuelto:

Primero. — Delegar durante los días 6 a 9 de mayo de 1996 la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el primer teniente de alcalde, don Antonio Manuel Crespo Herrera.

Segundo. — Comuníquese al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese en el BOP.

Lo que se publica en el BOP a los efectos oportunos.

Ricla, 26 de abril de 1996. — El alcalde.

SAVIÑAN

Núm. 25.304

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso, de las obras de construcción de sesenta nichos en el cementerio municipal de este municipio, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La contratación mediante concurso de procedimiento abierto de las obras de construcción de sesenta nichos, con arreglo al proyecto redactado por don David Zulueta Pérez-Páramo y don José López Laborda.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 3.394.086 pesetas, IVA incluido, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir del acta de comprobación de replanteo.

Pago: Con cargo al presupuesto municipal.

Gastos: El adjudicatario viene obligado a pagar los gastos que conlleven la publicidad de la licitación, así como de cuantos otros se ocasionen en relación con este expediente administrativo.

Fianzas: Provisional, 67.882 pesetas, y definitiva, 135.764 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, de 9.00 a 14.30 horas, excepto sábados.

Documentación complementaria: Los licitadores deberán presentar, junto con sus ofertas económicas ajustadas al siguiente modelo, la documentación señalada en la cláusula decimosexta del pliego.

El modelo de la proposición será el siguiente:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación de, según poder que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOP número, relativo a la contratación mediante concurso en procedimiento abierto de las obras de construcción de sesenta nichos en el cementerio municipal, declara expresamente conocer el pliego de condiciones económico-administrativas del concurso, aceptando todas y cada una de dichas condiciones, y se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio: pesetas.

Calidad de materiales:

Plazo de ejecución:

(Lugar, fecha y firma.)

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13.00 horas del primer lunes siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el BOP público.

Saviñán, 19 de abril de 1996. — La alcaldesa, María Dolores Campos Rico.

TARAZONA

Núm. 25.815

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la siguiente modificación de los precios públicos por el servicio del matadero municipal y transporte de carne:

1. Cordero, oveja:

1.1. Sacrificio, 41 pesetas el kilo.

1.2. Menudencias, 180 pesetas la res.

1.3. Seguro, 9 pesetas la res.

2. Cerdo:

2.1. Sacrificio, 18 pesetas el kilo.

2.2. Menudencias, 380 pesetas la res.

2.3. Seguro, 16 pesetas la res.

3. Terneras, vacas y toros:

3.1. Sacrificio, 26 pesetas el kilo.

3.2. Menudencias, 1.000 pesetas la res.

3.3. Seguro, 45 pesetas la res.

4. Lechal:

4.1. Sacrificio, 390 pesetas el kilo.

4.2. Menudencias, 180 pesetas la res.

4.3. Seguro, 9 pesetas la res.

5. Cochinito:

5.1. Sacrificio, 425 pesetas el kilo.

5.2. Menudencias, 180 pesetas la res.

5.3. Seguro, 9 pesetas la res.

6. Transporte ciudad, 8 pesetas el kilo.

7. Transporte fuera de la ciudad, 9 pesetas el kilo.

8. Litro de sangre, 53 pesetas el litro.

9. Kilo de sangre, 100 pesetas el kilo.

Segundo. — Ordenar la publicación en el BOP para general conocimiento de dicha modificación, entrando en vigor a partir de su publicación, con arreglo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley de Haciendas Locales.

Contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, 26 de abril de 1996. — El alcalde.

TAUSTE

Núm. 25.643

En el Departamento de Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Tauste quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 1996, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Tauste, 29 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE

Núm. 27.269

El período de cobranza (en voluntaria) de la tasa de recogida domiciliar de basuras, canon de labor y siembra y entrada de vehículos a través de las aceras, ejercicio 1996, comprenderá entre los días 15 de mayo y 14 de julio de 1996.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en dicho período en las oficinas de la Tesorería municipal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, devengando el 20% del recargo de apremio e intereses de demora.

Tauste, 10 de mayo de 1996. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TERRER

Núm. 25.651

El Pleno del Ayuntamiento, por seis votos a favor y ninguno en contra, lo que significa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, ha acordado:

Primero. — Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial: Solar sito en calle Real, número 32, de 216,24 metros cuadrados de extensión. Mide: de frente, 8,82 metros; lateral derecha entrando, 25 metros; por izquierda entrando, 30 metros, y de fondo, 2,46 metros. Linda: derecha entrando, con Mariano Durán; izquierda entrando, con Florián Ferrer; espalda, con Ignacio

Bernal, y frente, con calle Real. Título: Escritura pública de donación otorgada por María Teresa Santos Gómez a favor del Excmo. Ayuntamiento de Terrier, ante el notario de Calatayud don Manuel Enciso Sánchez. Inscrito en el tomo 1.476 del archivo, libro 64 del Ayuntamiento de Terrier, folio 43, finca número 3.055, inscripción 6.ª.

Segundo. — Aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que ha de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de veinte días en el tablón de anuncios y en el BOP, anunciando la licitación simultáneamente.

Terrer, 8 de abril de 1996. — El alcalde, José Martínez Villar.

ANEXO

Pliego de cláusulas económico-administrativas

I. *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal:

Solar sito en calle Real, número 32, de 216,24 metros cuadrados de extensión. Mide: de frente, 8,82 metros; lateral derecha entrando, 25 metros; por izquierda entrando, 30 metros, y de fondo, 2,46 metros. Linda: derecha entrando, con Mariano Durán; izquierda entrando, con Florián Ferrer; espalda, con Ignacio Bernal, y frente, con calle Real. Título: Escritura pública de donación otorgada por María Teresa Santos Gómez a favor del Excmo. Ayuntamiento de Terrier, ante el notario de Calatayud don Manuel Enciso Sánchez. Inscrito en el tomo 1.476 del archivo, libro 64 del Ayuntamiento de Terrier, folio 43, finca número 3.055, inscripción 6.ª.

II. *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en 750.000 pesetas, y podrá ser mejorado al alza.

III. *Duración del contrato.* — El Ayuntamiento de Terrier se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública ante notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

IV. *Fianzas provisional y definitiva.* — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 10.000 pesetas, equivalente al 2% del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate, admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

V. *Gastos.* — El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

VI. Condiciones especiales:

VII. Proposiciones y documentación complementaria:

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el lema: "Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta del bien sito en calle Real, 32, convocada por el Ayuntamiento de Terrier", con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, DNI número, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado por el secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

VIII. *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP, desde las 10.00 a las 14.00 horas.

IX. *Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa, y los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito ante la Corta cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de

hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

X. *Adjudicación definitiva.* — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del primer Pleno que se convoque.

XI. *Carácter del contrato.* — El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada, y se regirá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1975.
- En cuanto a sus efectos y tramitación, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

TORRELAPAJA

Núm. 25.644

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 1.138.010.
 - Tasas y otros ingresos, 1.871.205.
 - Transferencias corrientes, 2.400.000.
 - Ingresos patrimoniales, 1.100.000.
 - Transferencias de capital, 14.000.000.
- Total ingresos, 20.509.215 pesetas.

Estado de gastos

- Gastos de personal, 831.266.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.612.737.
 - Transferencias corrientes, 3.000.
 - Inversiones reales, 14.000.000.
 - Pasivos financieros, 62.212.
- Total gastos, 20.509.215 pesetas.

Asimismo se ha aprobado la plantilla de personal:

E) Personal interino:

—Una plaza en Secretaría-Intervención.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Torrelapaja, 30 de abril de 1996. — El alcalde, Justiniano Sancho Martínez.

UTEBO

Núm. 25.807

Habiendo transcurrido el período de exposición pública del presupuesto general para el ejercicio de 1996 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, queda definitivamente aprobado desde el 12 de abril de 1996, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo:

Presupuesto general del Ayuntamiento

Ingresos

- Operaciones corrientes:
 - Impuestos directos, 303.838.110.
 - Impuestos indirectos, 47.510.000.
 - Tasas y otros ingresos, 154.932.777.
 - Transferencias corrientes, 204.008.163.
 - Ingresos patrimoniales, 83.000.000.
 - Operaciones de capital:
 - Activos financieros, 25.000.
 - Pasivos financieros, 73.590.702.
- Total ingresos, 866.904.752 pesetas.

Gastos

- Operaciones corrientes:
 - Gastos de personal, 290.430.154.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 229.821.739.
 - Gastos financieros, 41.700.000.
 - Transferencias corrientes, 30.852.015.
 - Operaciones de capital:
 - Inversiones reales, 229.248.780.
 - Transferencias de capital, 2.500.000.
 - Activos financieros, 25.000.
 - Pasivos financieros, 42.327.064.
- Total gastos, 866.904.752 pesetas.

Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario, con habilitación de carácter nacional, grupo A.

—Una plaza de interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo A.
Una plaza de ingeniero, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A.

—Una plaza de arquitecto, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A.

—Una plaza de inspector de industria, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B.

—Una plaza de aparejador, escala de Administración especial, subescala técnica, grupo B.

—Una plaza de recaudador, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo B.

—Dos plazas de administrativos, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C.

—Siete plazas de auxiliares, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D (uno de ellos a media jornada).

—Una plaza de oficial de Policía Local, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo D.

—Seis plazas de policías locales (guardias), escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo D.

—Una plaza de oficial de servicios, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo D.

—Tres plazas de peones de servicios, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo E.

—Dos plazas de subalternos, escala de Administración general, subescala subalterna, grupo E.

—Una plaza de jardinero, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, grupo E.

B) Personal laboral:

1. Fijo:

—Dos plazas de asistentes sociales.

—Una plaza de educador de calle.

—Un plaza de director de pabellón.

—Una plaza de director de Radio Local.

—Una plaza de técnico cultural.

—Tres plazas de educadores de adultos (dos tercios de jornada, media jornada y un tercio de jornada).

—Tres plazas de auxiliares administrativos.

—Una plaza de auxiliar de biblioteca.

—Una plaza de oficial de mantenimiento.

—Una plaza de oficial de servicios.

—Cinco plazas de auxiliares de ayuda a domicilio (veintiséis horas semanales).

—Tres plazas de ayudantes de servicios.

—Una plaza de peón de servicios.

—Una plaza de peón de limpieza.

—Seis plazas de peones de mantenimiento.

—Dos plazas de peón de pabellón.

—Dos plazas de peones jardineros.

—Una plaza de peón de servicios múltiples.

—Una plaza de portero (temporada de verano).

—Una plaza de conserje.

—Dos plazas de guardarropa (temporada de verano).

—Una plaza de monitor Espacio Joven.

2. Temporal:

—Dos plazas de socorristas (temporada de verano).

—Un plaza de socorrista-portero-guardarropa (temporada de verano).

Temporal escuelas municipales:

—Ocho plazas de monitores culturales (dedicación parcial).

—Catorce plazas de monitores deportivos (dedicación parcial).

—Tres plazas de ayudantes de monitores deportivos (dedicación parcial).

Temporal Escuela-Taller:

—Una plaza de director.

—Una plaza de auxiliar administrativo.

—Cuatro plazas de monitores teóricos (dedicación parcial).

—Tres plazas de monitores prácticos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Utebo, 26 de abril de 1996. — El alcalde.

VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 25.816

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público la cuenta general del ejercicio económico de 1995 y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos.

Villarroya de la Sierra, 30 de abril de 1996. — El alcalde.

VISTABELLA

Núm. 25.646

El Ayuntamiento de Vistabella, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

«Cuenta general del presupuesto del ejercicio 1995. — Visto el expediente tramitado para el examen, censura y aprobación de la cuenta general del presupuesto general del ejercicio de 1995;

Resultando:

1.º Que esta cuenta general, preparada por la Secretaría-Intervención y rendida por la Alcaldía, está integrada por los documentos requeridos por las actuales disposiciones legales en la materia.

2.º Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido informe favorable, tal y como preceptúa el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3.º Que sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho días más, mediante la publicación de anuncios en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y en el BOP, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando:

1.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y demás disposiciones legales que le son de aplicación.

2.º Que el órgano competente para su aprobación es la Asamblea vecinal a tenor de lo establecido por el artículo 193.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, no requiriéndose mayoría cualificada.

El Ayuntamiento en Pleno, y por unanimidad, acuerda:

Primero. — Aprobar la cuenta general del presupuesto general de 1995.

Segundo. — Hacer pública esta aprobación mediante anuncios en la forma acostumbra, y mantener esta cuenta a disposición del Tribunal de Cuentas, a cuya fiscalización externa queda sometida, tal y como preceptúa el artículo 204 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.»

Vistabella, 22 de abril de 1996. — El alcalde-presidente.

VISTABELLA

Núm. 25.650

No habiéndose formulado reclamaciones durante el preceptivo período de exposición pública al expediente de presupuesto municipal de 1996, junto con sus anexos, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Vistabella de Huesca en Asamblea vecinal ordinaria celebrada el 11 de marzo de 1996, dicho expediente ha quedado elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 730.000.
2. Materiales, suministros y otros, 1.422.181.
3. Gastos financieros, 20.000.
4. Transferencias corrientes, 250.000.
6. Inversiones reales, 6.324.756.

Suma el estado de gastos, 8.746.937 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.016.845.
3. Tasas y otros ingresos, 668.463.
4. Transferencias corrientes, 2.223.845.
5. Ingresos patrimoniales, 351.204.
7. Transferencias de capital, 4.486.580.

Suma el estado de ingresos, 8.746.937 pesetas.

Asimismo se hace constar que la plantilla de personal de esta Corporación se compone exclusivamente de un secretario-interventor, grupo B, nivel 16, compartido con los Ayuntamientos de Aladrén y Paniza.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOP.

Vistabella, 22 de abril de 1996. — El alcalde-presidente, Joaquín Serrano Andreu.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 24.048

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 416 de 1996-B, interpuesto por el abogado señor Hernández del Olmo, en nombre y representación de Braulio Echegaray Ibáñez de Aldecoa, contra resolución de 7 de junio de 1995 del director general gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

das, sobre desalojo del recurrente de la vivienda militar que ocupa, y contra resolución de 9 de enero de 1996 del secretario de Estado de Administración Militar, que desestima recurso contra la resolución anterior (referencia: 423-ma5/E.37.5).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.049

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 420 de 1996-B, interpuesto por la abogada señora Garcés Portero, en nombre y representación de Elevadores Normalizados, S.L., contra resolución de 28 de diciembre de 1995 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1587/95 contra liquidaciones del recurso cameral permanente de 1993 y 1994, giradas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.050

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 417 de 1996-B, interpuesto por Luis del Campo Ardid, contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 50-040-054273-9, y contra resolución de 15 de febrero de 1996 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.051

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 415 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Adán Soria, en nombre y representación de Alfonso Sanjuán Montes, S.L., contra resolución de 3 de octubre de 1994 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas de desempleo, y contra resolución de 30 de enero de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 5185/94-Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.052

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 435 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Asociación Civil Peña El Zorongo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto contra liquidación del impuesto de bienes inmuebles número EJ-0006-94, núm. 123-9, número de control 9400490434.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.053

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 433 de 1996-D, interpues-

to por José Manuel Polo Ibáñez, contra resolución de 6 de febrero de 1996 de la Dirección General de la Policía desestimando petición de abono de retribuciones correspondiente a la escala ejecutiva por el tiempo que ha prestado funciones propias de dicha escala.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.054

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 432 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Construcciones Caverro, S.A., contra resolución de 24 de octubre de 1995 de la Dirección Provincial del INEM desestimando devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.055

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 436 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor Parroqué, en nombre y representación de Miguel Angel Boldova Pasamar y dos más, contra resolución de 11 de marzo de 1996 del Departamento de Educación y Cultura de la DGA desestimando recurso ordinario contra resolución del director general de Cultura y Patrimonio de 1 de febrero de 1996, que denegaba la petición de premio en concepto de propietario del terreno en el que fue hallado el "Gran Bronce de Botorrita".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.056

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 438 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de José Luis Lapuente Abadía, contra el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la DGA, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario interpuesto contra resolución de 6 de marzo de 1995 del jefe de la División Provincial de Industria y Energía, que denegaba la aprobación del Plan de labores para 1995 en explotación de alabastro "Blanca" de Fuentes de Ebro. (Ref. FJH/el.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.057

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 302 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Polo Blasco, en nombre y representación de Rosario Vicente Sanz, contra resolución de 26 de junio de 1995 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza desestimando recurso ordinario en relación con la certificación de descubierto número 94/25637, sobre prestaciones de invalidez indebidamente percibidas. (Recurso ordinario INS:50/411472.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.058

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 429 de 1996-D, interpues-

to por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Construcciones Cavero, S.A., contra resolución de 26 de enero de 1996 del Ayuntamiento de Zaragoza desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 29 de julio de 1995, que denegaba solicitud de abono de 5.449.968 pesetas en concepto de IVA por la liquidación de obras de construcción de nuevas cocheras. (Expediente 255.694/89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.059

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 427 de 1996-D, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de Frutas Malavá, S.A., contra resolución de 19 de enero de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza estimando improcedente la devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.060

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 426 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor San Pfo, en nombre y representación de Hormigones Cinco Villas, S.A., contra resolución de 24 de octubre de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza denegando devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.062

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 430 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de María Dolores Ríos Mitchell, contra resolución de 8 de marzo de 1996 del consejero de Sanidad del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA desestimando recurso ordinario contra acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Zaragoza de 26 de octubre de 1995, que autorizaba a Alfredo Andreu Morera el local propuesto para la instalación de farmacia. (Ref. JS/rp. Exp. S/OF/95-A COF:71/91-A.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.063

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 421 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de Juan Carlos Val Terrer y otros dos, contra resolución de 18 de enero de 1996 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación 50/1223/94, sobre comprobación de valores relativos al impuesto de sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.064

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 417 de 1996-A, interpuesto por la abogada señora Porrás Fuentes, en nombre y representación de Fer-

nando Berni Lozano y Margarita Sanz García, contra resoluciones de 31 de enero de 1996 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamaciones 50/2433/94 y 50/2432/94, sobre liquidaciones giradas por la vía de apremio por el cobro de deudas de derecho público en vía ejecutiva.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.065

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 364 de 1996-A, interpuesto por la letrada señora Sangorrín Ferrer, en nombre y representación de Jesús Abad Lostres y noventa y cinco más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resoluciones de 6, 14 y 20 de febrero de 1996 desestimando peticiones de reconocimiento de remuneraciones salariales como funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía para ser equiparadas a las percibidas por los miembros de las Policías Autonómicas y Locales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.066

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 412 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Opel España de Automóviles, S.A., contra resolución de 28 de diciembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1105/95, contra liquidación del recurso cameral permanente de 1994, girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.067

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 407 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Bosch Iribarren, en nombre y representación de S.A.E. Complasa Asientos, contra resolución de 28 de diciembre de 1995 de la Sala Primera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1875/95, contra liquidación del recurso cameral permanente correspondiente a 1994, girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.068

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 404 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Juste Puyó, en nombre y representación de Solé Fuste Trans, S.A., contra tres acuerdos de 21 de marzo de 1995 de la División de Transportes de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, que imponen sanciones por infracciones en materia de transportes terrestres, y contra tres resoluciones de 1 de febrero de 1996 (la primera) y de 6 de febrero de 1996 (las dos restantes) del consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, que desestiman recursos ordinarios contra los acuerdos anteriores. (Expedientes sancionadores números Z-04138-0-94, Z-03528-0-94 y Z-03545-0-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.069

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 373 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora García-Escudero Domínguez, en nombre y representación de Catalina Artieda Mas, contra resolución de 21 de julio de 1995 de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima solicitud de indemnización de daños por caída en vía pública. (Expediente 180.108/95 - Patrimonio y Contratación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.070

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 410 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Federación de Empresas de la Construcción de Zaragoza, contra acuerdo de 26 de diciembre de 1995 del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que en parte se estiman, en parte se desestiman y en parte se inadmiten alegaciones contra acuerdo de 27 de octubre de 1995, que aprobó provisionalmente, entre otras, la modificación de las Ordenanzas fiscales números 3, 10, 11 y 13 para 1996, y la aprobación inicial del nuevo texto regulador número 24.25 de abastecimiento y saneamiento de aguas para 1996. (Expediente 718775/95 - Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria - Sección de Ordenanzas y Presupuestos.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.071

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 403 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Pelayo Martínez Hernández, contra acuerdo de 18 de enero de 1995 del Consejo de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de reforma interior para el ámbito Tubo-plaza de España de Zaragoza, y contra acuerdo de 9 de enero de 1996 de la Diputación General de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes - 299/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.072

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 400 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Gracia Galán, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la calle Zumalacárregui, 34, de Zaragoza, contra acuerdo de 22 de enero de 1996 del Consejo de Gerencia de Urbanismo, por el que se requería a la Comunidad recurrente para realizar determinadas obras en la parte posterior del local izquierdo en planta baja. (Expediente número 3.044.765/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.073

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 399 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Lasheras Mendo, en nombre y representación de Acción Laboral Gropu, S.L., Empresa de Trabajo Temporal, contra Diputación General de Aragón, sobre resolución de 7 de julio de 1995 de la Dirección General de Trabajo, que impone sanción por acta de infracción ST-200/95 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, y contra resolución de 30 de enero de 1996 del consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Expediente 25/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.074

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 413 de 1996-B, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Opel España de Automóviles, S.A., contra resolución de 28 de diciembre de 1995 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación número 50/1107/95, contra liquidación del recurso cameral permanente de 1994, girada por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.075

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 411 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra resolución de 7 de septiembre de 1995 de la Delegación del Gobierno en Aragón, que impone sanción por infracción en materia de seguridad privada (expediente 332/95, referencia 1.4.IN), y contra resolución de 18 de enero de 1996 de la Dirección General de Policía Interior, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. (Núm. 029983/95-08-JRR/JY.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.076

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 397 de 1996-C, interpuesto por Víctor Ignacio Durán Uriel, contra resolución de 22 de enero de 1996 de la Dirección General de la Policía, por la que se inadmite a trámite solicitud de incremento del complemento de disponibilidad y del complemento de destino. (División de Gestión Económica.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.077

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 398 de 1996-C, interpuesto por el procurador señor Adán Soria, en nombre y representación de Nivelco, S.A., y Luis Javier Santo Tomás Colmenero, contra resolución de 26 de enero de 1995 de la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y contra resolución de 1 de febrero de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 1.365/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.078

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 414 de 1996-B, interpuesto por el procurador señor Adán Soria, en nombre y representación de Tapizados Cuarte, S.L., contra resolución de 15 de diciembre de 1994 de la Dirección

Provincial del INEM de Zaragoza, que deniega solicitud de devolución de cuotas por desempleo, y contra resolución de 30 de enero de 1996 de la Dirección General del INEM, que desestima recurso contra la resolución anterior. (Expediente 1189/95. Varios.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Núm. 24.079

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 381 de 1996-C, interpuesto por la procuradora señora Belloc Hierro, en nombre y representación de Lourdes Mínguez Guinda, contra Dirección Provincial del Insalud de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 24 de abril de 1995 de indemnización por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de intervención quirúrgica practicada el 23 de enero de 1990 en el Hospital Miguel Servet de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial

SECCION CUARTA

Núm. 24.101

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 144. — Ilustrísimos señores don José Javier Solchaga Loitegui, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Javier Seoane Prado. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1996. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados mencionados, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 2 de junio de 1995 por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 10 de 1995, sobre resolución de contrato de compraventa, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 604 de 1995, en el que han sido partes: apelantes, los actores María Teresa Barrutia Salvo y su esposo, Antonio Adell Villalba, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, representados por el procurador don Pedro Chárlez Landívar y asistidos del letrado don Carlos Ibáñez Pérez, y apelados, los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cavero Larrodé, declarados en rebeldía en primera instancia, no comparecidos en esta segunda instancia, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los demandantes María Teresa Barrutia Salvo y Antonio Adell Villalba contra la sentencia de fecha 2 de junio de 1995, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ejea de los Caballeros en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 10 de 1995, frente a la herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cavero Larrodé, resolución que revocamos, y en su virtud, estimando la demanda:

1. Declaramos resuelta la compraventa celebrada a cabo por mis representados con Jesús Cavero Larrodé el día 12 de diciembre de 1989, en escritura autorizada por el notario de Tauste don Urbano Alvarez Merino, bajo el número 637 de su protocolo, y relativa a la finca rústica descrita en el hecho primero de esta demanda.

2. Declaramos como efectos de dicha resolución que:

A) De la totalidad de la cantidad pagada por el comprador a cuenta del precio, los demandantes reintegraron a Jesús Cavero Larrodé la cantidad de 875.000 pesetas en concepto de devolución de la mitad de las cantidades entregadas a cuenta del precio pactado, quedando las otras 875.000 pesetas en poder y beneficio de los demandantes como indemnización de daños y perjuicios.

B) Condenamos a los demandados a entregar y dar posesión a los demandantes de la finca rústica a que se contrae este juicio y descrita en el hecho primero de la demanda.

3. Condenamos a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

No se hace condena en costas en ninguna de las dos instancias.»

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al BOP para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Cavero Larrodé, comparecidos en apelación, extendiendo

y firmo la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Lirios Monllor Domínguez. — Visto bueno: El presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.635

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 668 de 1995, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Europactor, S.L., con domicilio en Zaragoza (polígono Malpica, calle E, parcela 30), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — 4,157/1000 avas partes indivisas del departamento local comercial núm. 2 duplicado, con derecho al uso y disfrute del espacio rotulado como núm. 18, en el sótano primero del edificio sito en Zaragoza, calle Aznar Molina, núm. 13 oficial, cuya superficie es de 13,85 metros cuadrados. Inscrita la participación indivisa en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.230, folio 15, como finca registral 92.824-3. Tasada en 2.700.000 pesetas.

2. Urbana. — 4,369/1000 avas partes indivisas del departamento local comercial núm. 2 duplicado, con derecho al uso y disfrute del espacio rotulado como núm. 19, en el sótano primero del edificio sito en Zaragoza, calle Aznar Molina, núm. 13 oficial, cuya superficie es de 15,30 metros cuadrados. Inscrita la participación indivisa en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.230, folio 16, como finca registral 92.824-4. Tasadas en 2.900.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.140

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 241 de 1996, promovido por Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A., contra Pedro M. Lomero Benedi, en reclamación de 121.576 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.141

Cédula de notificación

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza ha acordado en los presentes autos de ejecutivo-otros títulos número 372 de 1995, promovidos por José María Fuertes López, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Miguel Angel López López y José Luis López López, se notifique a dichos herederos y herencia yacente que en la subasta celebrada el día 19 de abril de 1996 por la parte actora se ha ofrecido la suma de 100.000 pesetas por los derechos correspondientes a dichos herederos sobre la finca 2.666-N (vivienda unifamiliar en la urbanización Alto de la Muela). Lo que se les notifica a fin de que dentro del término de nueve días puedan librar los bienes, abonando lo adeudado a la parte actora, o presentar

persona que mejore la postura conforme determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de cédula de notificación a herederos desconocidos y herencia yacente de Miguel Angel López López, se expide en el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.142

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 246 de 1996, instado por Azulejos Moncayo, S.L., contra Fernando Aláez Arquillué y ACP Reformas, S.L., se ha acordado emplazar a ACP Reformas, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.143

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acfn Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 179 de 1996, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner y defendida por el letrado don Jaime F. Arenas Lafuente, siendo demandada Alfa Construcciones Auxiliares, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Alfa Construcciones Auxiliares, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.550.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Alfa Construcciones Auxiliares, S.L., se expide en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.547

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 187 de 1996, sección B, promovido por Banco de Santander, S.A., contra María Carmen Blánquez Andrés, Miguel Fernández Sánchez y Sic 2000, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 3 de julio de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 16.058.000 pesetas para la vivienda, 1.5000.000 pesetas para la plaza de aparcamiento y 500.000 pesetas para el cuarto trastero, ascendiendo el total a la cantidad de 18.058.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Piso segundo, letra E, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera derecha o número 4 de la casa núm. 40 no oficial del paseo de Teruel. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.147, libro 308 de la sección 3.ª D, folio 34, finca núm. 2.360, inscripción 2.ª.

2. Plaza de aparcamiento para vehículo de turismo, situado en la planta

sótano —1, que está distinguida con el núm. 10, de 17,55 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.147, libro 308 de la sección 3.ª D, folio 37, finca núm. 2.362, inscripción 1.ª.

3. Cuarto trastero o de desahogo, situado en la planta sótano —1, que está distinguido con el núm. 8, de 9,11 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.147, libro 308 de la sección 3.ª D, folio 40, finca núm. 2.364, inscripción 1.ª.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.220

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio declarativo de menor cuantía registrado con el núm. 104 de 1995-A, seguido a instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, representada por el procurador señor Giménez Navarro, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 104 de 1995-A, seguidos ante el mismo a instancia de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo, con domicilio en paseo de la Castellana, 9, de Madrid, representada por el procurador señor Giménez Navarro y dirigida por el letrado señor Cercas Domínguez, contra Mecánicas Aragón, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Desiderio Escosura, 23, de Zaragoza, declarada en rebeldía; Concepción Larrosa de Saralegui y María de las Nieves, Jesús Antonio, Ricardo y Carlos Used Larra, todos ellos con domicilio en urbanización Torres de San Lamberto, 10-A, de Zaragoza, representados por el procurador señor Bibián Fierro y bajo la dirección de la letrada doña Cristina Abana; Jorge Mas Casademont, con domicilio en calle Ramón Berenguer IV, 8, de Premiá de Dalt (Barcelona), declarado rebelde; José Bobé Andrés, con domicilio en calle Zafiro, 2; Luis Castán Bordetas, con domicilio en calle Monte Carmelo, 6; José Espada Serrano, con domicilio en calle Nuestra Señora del Salz, 49; Bartolomé Guarch Argente, con domicilio en calle Doce de Octubre, 22; Luciano Lomas Agenjo, con domicilio en calle Juan de Aguas, 3; José Luis Losantos Bermejo, con domicilio en calle Escultor Palao, 1; Carmelo Morales Jiménez, con domicilio en calle Cáceres, 16; Enrique Pardo Sánchez, con domicilio en calle Covadonga, 39-43; José Doménech Santos, con domicilio en Obispo Tajón, 3; Emilio Rey Piedrafita, con domicilio en calle Italia, 54; Angel Martínez Pérez, con domicilio en calle Nicanor Villa, 10; Luis Laviña Laguna, con domicilio en Galán Bergua, 24; Clemente Huerta Palacios, con domicilio en calle Borao, 4; Ricardo Bernis Navarro, con domicilio en calle Monasterio Santa María de Ripoll, 4; Manuel Miguel Izquierdo, con domicilio en calle Laguna Azorín, 41; Cecilio Sánchez Vicente, con domicilio en calle Escosura, 51; Ramón Aguilar Artal, con domicilio en camino Puente Virrey, 35; Justo José Rivas Giménez, con domicilio en Sainz de Varanda, 2; Antonio Morales Gómez, con domicilio en calle Jesús, 24; Carlos Sánchez Miranda, con domicilio en calle La Vía, 6; César José Usón Redrao, con domicilio en calle Obispo Tajón, 3; Elena Cid Rodríguez, con domicilio en calle Santa Rita de Casia, 8; Luis Alvarez Martínez, con domicilio en Alcalde Burriel, 10; Salvador Cebrián Españaque, con domicilio en Doctor Horno, 26; Enrique Cebrián Rubio, con domicilio en Cesáreo Alierta, 28, y María del Pilar Cebrián Rubio, con domicilio en Doctor Horno, 28, direcciones todas ellas de Zaragoza, representados por el procurador señor Gutiérrez Andreu, bajo la dirección de letrado don Enrique Gracia, y contra la herencia yacente e ignorados herederos de Santos Novales Barriendos, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPEs), contra Mecánicas Aragón, Sociedad Limitada; Concepción Larrosa de Saralegui, María de las Nieves, Jesús Antonio, Ricardo y Carlos Used Larra, Jorge Mas Casademont, José Bobé Andrés, Luis Castán Bordetas, José Espada Serrano, Bartolomé Guarch Argente, Luciano Lomas Agenjo, José Luis Losantos Bermejo, Carmelo Morales Jiménez, Enrique Pardo Sánchez, José Doménech Santos, Emilio Rey Piedrafita, Angel Martínez Pérez, Luis Laviña Laguna, Clemente Huerta Palacios, Ricardo Bernis Navarro, Manuel Miguel Izquierdo, Cecilio Sánchez Vicente, Ramón Aguilar Artal, Justo José Rivas Giménez, herencia yacente e ignorados herederos de Santos Novales Barriendos, Antonio Morales Gómez, Carlos Sánchez Miranda, César José Usón Redrao, Elena Cid Rodríguez, Luis Alvarez Martínez, Salvador Cebrián Españaque, Enrique Cebrián Rubio y María del Pilar Cebrián Rubio, debo declarar y declaro:

1. Resuelto el contrato de compraventa suscrito entre el Instituto Nacional de Urbanización (INUR) y Mecánicas Aragón, Sociedad Limitada, respecto de la parcela número 24 del polígono industrial Malpica-Santa Isabel, con efectos desde el 24 de noviembre de 1981, ordenando la inscripción de dicha resolución en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza en la finca número 27.987, tomo 1.278, libro 494.

2. Que se proceda a la rectificación de los siguientes asientos:

A) Reconociendo como preferente la inscripción de la parcela número 24 del polígono industrial Malpica-Santa Isabel como finca número 27.987, inscrita al tomo 1.278, libro 494. Se ordena la anulación de cuantas anotaciones constan en relación con la finca número 45.236 obrante al tomo 1.992, libro 926, procediendo al traslado de las mismas, excepto el de la relativa a la segregación de la parcela de la finca matriz, a la finca número 27.987, a fin de reanudar el tracto sucesivo.

B) Se acuerda la cancelación de las anotaciones de embargo obrantes en favor de los demandados (Jorge Mas Casademont, José Bobé Andrés y otros), en cuanto titulares de las anotaciones de embargo trabadas en las ejecuciones tramitadas ante el Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona (1.076/93) y Juzgados de lo Social números 5 y 6 de Zaragoza (ejecución 1.046/93 y ejecución 132/94).

No se hace una especial imposición de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Mecánicas Aragón, Sociedad Limitada, y a Jorge Mas Casademont —caso de que dicha notificación no se pudiera llevar a cabo en la forma ordinaria— y a la herencia yacente e ignorados herederos de Santos Novales Barriendos, dado su ignorado paradero y su situación de rebeldía, expido la presente, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la que pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.535

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.458 de 1991-C, promovidos a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Duque Beisty, contra José Emilio Oyaga Torralba, María Concepción Escanilla Cobos y Rosario Muñoz Tapia, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Se estima íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de Banca Catalana, S.A., contra José Emilio Oyaga Torralba, María Concepción Escanilla Cobos y Rosario Muñoz Tapia, condenándose a los demandados a que abonen a la parte actora la cantidad de 629.611 pesetas, más los intereses del 29% anual de dicha suma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, imponiendo a los demandados la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento.

Y por la rebeldía de los demandados, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación procesal de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Rosario Muñoz Tapia, María Concepción Escanilla Cobos y José Emilio Oyaga Torralba, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial en el término de cinco días, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.536

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 820 de 1995-C, a instancias de Uniprex-Onda Cerro Radio, contra Jesús Vallés Malumbres, que se encuentra en domicilio desconocido, por término de nueve días improrrogables, para comparecer en los presentes autos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.537

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 897 de 1993-C, a instancias de Banco Santander, S.A., contra AG Plas, S.A., Grupo CAV, S.A., María Luisa Gallán Sánchez, José Luis Rivera Paesa y Manuel Fron Lafuente, en los que en el acto de la tercera subasta se ha ofrecido por la parte actora la cantidad de 10.000 pesetas por cada uno de los siguientes lotes:

1. Vivienda tipo C, sita en la planta quinta de la casa de calle León Felipe, 12, zona residencial Rey Fernando de Aragón, finca núm. 34.320.

2. Local comercial sito en avenida de Pablo Gargallo, 19-21-23-25, finca número 5.107.

No alcanzando dicha suma las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, por medio del presente se hace saber el precio ofrecido a los deudores AG Plas, S.A., Grupo CAV, S.A., María Luisa Gallán Sánchez y José Luis Rivera Paesa, que se encuentran en ignorado paradero, los cuales dentro del término de nueve días, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, podrán pagar a la acreedora liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma, a los efectos acordados, a dichos deudores se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.538

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 285 de 1996, promovido por Riozar de Estructuras, S.L., contra Construcciones Arba, S.L., en reclamación de 1.892.000 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Construcciones Arba, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.145

Doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 164 de 1996-E, se tramita expediente de dominio a instancia de Eduardo y Celia Alvarez Lomba, representados por el procurador señor San Pío, para reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca de 715 metros cuadrados de cabida, sita en partida "La Dehesa", lugar "Cabezo de las Cuevas", que linda: norte, con finca de Paulino Forcén Sancho (hoy finca urbana de José Luis Coscollano Luna); este, misma finca y circunstancias que el linde anterior; sur, campo de Francisco Mozota, y oeste, Agustín Bayo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 215, libro 33 de María de Huerva, obrante 204 y 211, señalada con el número 1.920.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a Teodoro Andrés Manchado y María Crespo Montejo, con domicilio desconocido, como titulares registrales de la reseñada finca, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.540

Don Gregorio Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: La ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos número 248 de 1996-A, seguidos como demandante por Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada María Teresa Sánchez García, en paradero desconocido, se acuerda se notifique la existencia del procedimiento, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al esposo de la demandada, Pedro Manuel Lomero Benedí, igualmente en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Manuel Lomero Benedí, en paradero desconocido, a los fines anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Gregorio Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 24.221

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 50 de 1996-B, a instancias de Soledad Cerdán Dolz, representada por la procuradora de los Tribunales doña Sonia García de Val, contra su esposo, Javed Iqbal, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 18 de abril de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Soledad Cerdán Dolz el derecho de justicia gratuita en autos sobre menor cuantía, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 24.222**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el núm. 40 de 1996-B, a instancia de María Teresa Bernarda Orell Ortega, representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Franco Bella, contra su esposo, Julián Rueda Rueda, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 17 de abril de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Isabel Franco Bella, en nombre y representación de María Teresa Bernarda Orell Ortega, contra su esposo, Julián Rueda Rueda, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 24.453**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos bajo el número 1.367 de 1995-C, en los que se ha pronunciado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de abril de 1996. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio con el número 1.367 de 1995-C, a instancia de Yves François Hubert Louis Peeraer, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza (calle Simón Sainz de Varanda, 17), representado por la procuradora doña Fabiola Badal Barrachina y asistido por el letrado señor Berges Gracia, contra María Esperanza Angel Vela, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 82-7) y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Fabiola Badal Barrachina, en nombre y representación de Yves François Hubert Louis Peeraer, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, María Esperanza Angel Vela, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Se mantiene para regular este divorcio la vigencia del convenio regulador de 22 de abril de 1994, aprobado en la sentencia de separación de 12 de mayo del mismo año.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y al objeto de notificar la sentencia pronunciada a la demandada rebelde, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del presente escrito ante este Juzgado, personándose mediante procurador de los Tribunales y dirigida por letrado en ejercicio, y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección Cuarta), como órgano competente para resolverlo, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.276**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 1.057 de 1995, a instancia de María Angeles Hernández González, representada por el procurador don Jesús Moreno Gómez, contra Batición Julián, S.L., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente edicto se emplaza a la demandada citada para que en el plazo de nueve días pueda

comparecer en las presentes actuaciones. Caso de comparecencia se le concederán otros tres días para que pueda contestar la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo.

Se hace constar que las copias de la demanda y documentos están de manifiesto en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a Batición Julián, S.L., dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.455**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 745 de 1995, promovidos por Natividad Domínguez Villalba, representada por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer y dirigida por el letrado don Juan Carlos Royo Banzo, contra María Isabel Baraza Giménez, con domicilio en calle General Prim, núm. 22, de Castellar del Vallés (Barcelona); María Carmen Baraza Giménez, con domicilio en La Cisa, 7, de Cabrera de Mar (Barcelona), y contra herencia yacente y herederos desconocidos de Rita Giménez Rosales, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre acción declarativa de dominio por prescripción adquisitiva, y...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por la procuradora doña Concepción Pérez Ferrer, en nombre y representación de Natividad Domínguez Villalba, contra las demandadas María Isabel Baraza Giménez, María Carmen Baraza Giménez y herencia yacente y herederos desconocidos de Rita Giménez Rosales, y, en su virtud, declaro:

1. Haber lugar a la prescripción adquisitiva de la actora y de sus hijos José Luis Perales Domínguez, Javier Perales Domínguez y Jesús Perales Domínguez, como legítimos herederos de su padre, José Perales Aparicio, respecto de la finca cuya descripción registral consta en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza, finca núm. 36.243, tomo 2.042, folio 72.

2. Que la reseñada finca es de la exclusiva propiedad de Natividad Domínguez Villalba y de sus hijos José Luis, Javier y Jesús Perales Domínguez, en virtud de tal usucapión y por herencia de su padre, José Perales Aparicio.

Asimismo, ordeno la rectificación en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza para que se acomode a la nueva realidad por esta sentencia declarada, haciéndose constar la titularidad dominical de la actora Natividad Domínguez Villalba y de sus tres hijos en la medida en que por su situación jurídica les corresponda respecto al inmueble de constante mención, atendiendo a la escritura pública de manifestación y aceptación de herencia otorgada por la actora y sus tres hijos, de 25 de junio de 1979, autorizada por el notario de Zaragoza don Francisco Sanz Pedrero, ordenando al señor registrador de la Propiedad la práctica de los oportunos asientos y la cancelación de los anteriores que fueran contradictorios con los pronunciamientos de la sentencia.

No procede una expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y la forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.541**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 510 de 1994, promovido por Menhir Leasing, S.A., contra Dionisia Cañada Esteban, Tomás Rodrigo Cañada, María Dolores Rodrigo Cañada y Antonio Gómez Torrecillas, en reclamación de 3.736.557 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Tomás Rodrigo Cañada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 24.542**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 122 de 1996-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 122 de 1996-A, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Bosqued, contra Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., Paul David Oxendale Arnolet, Magdalena Mora Marsal, Agustín Vicente Pablo Gil y María Isabel Godes Agud, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rubio Rioja Gestión Logística, S.A., Paul David Oxendale Arnolet, Magdalena Mora Marsal, Agustín Vicente Pablo Gil y María Isabel Godes Agud, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.062.997 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora, también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 23.767

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 253 de 1995 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Coincor, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle Sanclemente, 6, 6.ª, oficinas A y B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta; cantidad que se ingresará en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de julio de 1996; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera subasta. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Núm. 154. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 154, en la planta baja, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.263, libro 145, folio 97, finca 8.268. Valoración, 4.004.640 pesetas.

2. Núm. 155. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 155, en la planta baja, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.263, libro 145, folio 99, finca 8.270 del mismo Registro. Valoración, 4.004.640 pesetas.

3. Núm. 156. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 156, en la planta baja, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.263, libro 145, folio 101, finca 8.272. Valoración, 4.004.640 pesetas.

4. Núm. 3. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 3, en la planta sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 19, finca 7.966. Valoración, 3.584.400 pesetas.

5. Núm. 4. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 4, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 21, finca 7.968. Valoración, 3.584.400 pesetas.

6. Núm. 5. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 5, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 23, finca 7.970. Valoración, 3.584.400 pesetas.

7. Núm. 6. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 6, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 25, finca 7.972. Valoración, 3.584.400 pesetas.

8. Núm. 7. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 7, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 27, finca 7.974. Valoración, 3.584.400 pesetas.

9. Núm. 8. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 8, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 29, finca 7.976. Valoración, 3.584.400 pesetas.

10. Núm. 9. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 9, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 33, finca 7.980. Valoración, 3.584.400 pesetas.

11. Núm. 10. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 10, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 33, finca 7.980. Valoración, 3.584.400 pesetas.

12. Núm. 11. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 11, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 35, finca 7.982. Valoración, 3.584.400 pesetas.

13. Núm. 12. — Plaza de aparcamiento distinguida con el núm. 12, en la planta de sótano —3, que tiene una superficie útil de unos 10,56 metros cuadrados. Inscrita al tomo 4.262, libro 144, folio 41, finca 7.988. Valoración, 3.584.400 pesetas.

Todas ellas forman parte de un finca urbana sita en la ciudad de Zaragoza, con acceso a través de las calles Madre Vedruna y María Lostal.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 24.147

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 248 de 1996, promovido por Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, contra Yolanda García Bitrián, Luis Gómez Solanas y Gogarluz, S.L., en reclamación de 2.624.402 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Yolanda García Bitrián, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 24.274

Cédula de notificación
Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, otros títulos, con núm. 142 de 1995-B, a instancia de don Marcial José Bibián Fierro, representante legal de Banco de Sabadell, S.A., el señor magistrado-juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado Jorge Ballart Soler que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por cada uno de los bienes que más adelante se dirán, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la acreedora el librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Un vehículo "Hyunday", modelo "Scoupe", matrícula Z-5081-AW. Tiene reserva de dominio a favor de Financiera Citifin España, S.A. (Madrid). Valorado para la subasta en 1.000.000 de pesetas.

Una motocicleta marca "Ossa", modelo 250 TC, matrícula Z-4486-N. Valorada para la subasta en 225.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado Jorge Ballart Soler, que se encuentra en ignorado paradero, a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 24.279**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 170 de 1996-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Félix González Ramos, Pedro Jimeno Sanz y Luis Francisco Díaz Sancho, en reclamación de 1.438.223 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Luis Francisco Díaz Sancho, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 24.284**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 81 de 1996 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 81 de 1996 de juicio ejecutivo, seguidos por compañía Doux Ibérica, S.A. (CIF A-50.000.797), domiciliada en Zaragoza (avenida de Alcalde Caballero, núm. 4), representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, siendo demandada entidad mercantil Hermanos Olivares, S.L., con domicilio en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, núm. 30), declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de compañía Doux Ibérica, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada entidad mercantil Hermanos Olivares, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 167.713 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada entidad mercantil Hermanos Olivares, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 25.828**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 504 de 1995 se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancia del procurador don José Ignacio San Pío Sierra, en representación de Antonio Miguel Baquero Sanz, contra Alfonso Lodosa Villanueva, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Una mitad indivisa del siguiente bien inmueble: Piso primero A, sito en avenida de Pablo Gargallo, núm. 25, que tiene una superficie de 90 metros cuadrados y lleva anejo el aparcamiento núm. 24 y el trastero núm. 14. Le corresponde una cuota de participación de 0,65%. Inscrita al tomo 2.289, folio 69, inscripción 5.ª, finca núm. 5.345. Valorada dicha mitad indivisa en 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, edificio B, quinta planta) el día 18 de junio de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación, los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sito en plaza de Lanuza, sin número), cuenta núm. 4.920, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior el 20% del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubier-

to el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de septiembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva de notificación en forma a Alfonso Lodosa Villanueva, para el supuesto de que no pueda practicarse en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 24.125**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 315 de 1996, a instancia de María Nieves Simón Gracia, por fallecimiento de Melchor Soria Cameo, nacido en Cariñena, que falleció en Zaragoza el día 12 de marzo de 1992 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de casado, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos Carlos y Alicia Soria Salazar y Mercedes y Joaquín Grávalos Soria, y, asimismo, por el fallecimiento de Irene Romero Gil, esposa de Melchor Soria Cameo, nacida en Alagón, que falleció en Zaragoza el día 1 de mayo de 1995, en estado de viuda, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia sus sobrinos nietos Eduardo, María Blanca y Francisco Javier Romero Mateo y Nieves Simón Gracia.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 24.151**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 735 de 1993 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Blasco Doñate. — En Zaragoza a 18 de abril de 1996. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón y, como se interesa, notifíquese a Tomasa Giménez Murillo, esposa del demandado Alfonso Mayayo Solana, la traba llevada a cabo en este procedimiento sobre el 17,72% del sótano en la calle San Vicente de Paúl, número 47, de Zaragoza, inscrita al tomo 1.917, folio 192, finca 9.632, mediante inserción de cédula en el BOP.

Así lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Tomasa Giménez Murillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 24.152**

En virtud de lo acordado por don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en expediente de dominio número 285 de 1996, seguido a instancia de la procuradora doña María Esther Garcés Nogués, en representación de Palmira Manero Aller, sobre expediente de dominio respecto de la siguiente finca:

Casa, cobertizo y corral demarcados con el número 181 del barrio de Montañana, de esta ciudad (hoy calle Flores, 181). Ocupa la casa 99,30 metros cuadrados y comprende planta baja y otra superior; el cobertizo, 21,96 metros cuadrados, y el corral, 69,50 metros cuadrados; en conjunto, 190,80 metros cuadrados. Linda: frente, paso al pozo de la finca matriz (actualmente camino); derecha entrando, parcela de Ursula Valduque (actualmente Pilar Elías Lona y Antonio Navarro Ortiz); izquierda, Mariano Lana y José Aguirre (actualmente Agustín Bernal Plou), y espalda, camino (actualmente Agustín Bernal Plou y camino del Pozo).

Referencia catastral de dichas propiedades: 12-DI-511-0003 y 12-DI-511-0002.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita a fin de que en término de diez

días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 24.153**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 384 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de abril de 1996. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 384 de 1995, de juicio ejecutivo, seguidos por Noreste de Maquinaria, S.A., representada por la procuradora doña Nieves Omella Gil, siendo demandados Construcciones Zaconsa, S.L.; Julio Herrero Valdecantos y Vicente Rodrigo López, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Noreste de Maquinaria, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Construcciones Zaconsa, S.L.; Julio Herrero Valdecantos y Vicente Rodrigo López, para el pago a dicha parte ejecutante de 434.126 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Zaconsa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate****Núm. 24.223**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo núm. 275 de 1996, promovido por Banco Zarogazano, S.A., representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Burillo Muñío, Carlos Trías Castro y Angel Trías Castro, en reclamación de 3.228.869 pesetas de principal y de 1.600.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a los demandados Carlos Trías Castro y Angel Trías Castro, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Y para que sirva igualmente de notificación a las esposas de los demandados, Gloria Victoria Vergara Ciércoles e Inmaculada Martínez Terror, así como a la viuda del señor Burillo Muñío, Pilar Trías Castro, de la existencia del presente procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 24.456**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 157 de 1996, a instancia de Investigaciones Explotac. y Actividades Mineras y Extractiva, representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra compañía mercantil Arañsa, Promociones Inmobiliarias, S.A., sobre impugnación de acuerdo social, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar a compañía mercantil Arañsa, Promociones Inmobiliarias, S.A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se personen en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la demanda por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 24.457**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 718 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 20 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición núm. 718 de 1995, seguidos a instancia del procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., asistida por el letrado señor Goñi Larumbe, contra Juan Bolopo Lele, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, en nombre y representación de la demandante El Corte Inglés, S.A., contra el demandado Juan Bolopo Lele, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la suma de 92.220 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, con imposición de las costas del juicio al demandado.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Juan Bolopo Lele por medio de su publicación en el BOP, firmo y expido el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 24.545**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 890 de 1995, promovido por Finaida, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra María Luisa Bagüés Marcén, Mariano Montesa Sanz y Aurelia Sanz Seral, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 24 de junio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.098.350 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de julio siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta general de depósitos y consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso primero en la primera planta alzada, de 129 metros cuadrados, que tiene como anejo inseparable un corral de 120 metros cuadrados a su parte del fondo, mirando desde su fachada, y un granero almacén de unos 100 metros cuadrados, a todo lo cual tiene acceso directo. Le corresponde una participación de 50% en relación al valor total del inmueble. Es parte integrante de una casa sita en Lecifena, en la calle Alemania, 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza al folio 97 del tomo 4.131, libro 54 de Lecifena, finca número 3.019, inscripción 5.ª.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio.

Y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 24.546**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 963 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de abril de 1996. — Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 963 de 1994, seguidos a instancia de Alberto José Motilva San-

martín, representado por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendido por el letrado don José María Tena Montanel, contra Miguel Angel Aliaga Torcal, con domicilio en Zaragoza (calle de la Merced, núm. 6, del barrio de Miralbueno), en situación procesal de rebeldía, y contra Felipe Belfo Sánchez, con domicilio en Zaragoza (calle Santa Orosia, núm. 24), representado por la procuradora doña Sonia María García de Val, y posteriormente por doña María Pilar Amador Guallar, y asistido por el letrado don Fernando Garrido Gil, y...

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por la procuradora doña Sonia María García de Val, en nombre y representación del demandado Felipe Belfo Sánchez, contra la demanda formulada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, en nombre y representación del demandante Alberto José Motilva Sanmartín, contra dicho demandado y el también demandado Miguel Angel Aliaga Torcal, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra dichos demandados, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al demandante de la cantidad de 295.042 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes, con imposición de las costas del juicio a los demandados.

Notifíquese la presente resolución al demandante y al demandado comparecido Felipe Belfo Sánchez, y si el primero no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal al demandado Miguel Angel Aliaga Torcal, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Zaragoza, Luis Blasco Doñate. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Miguel Angel Aliaga Torcal, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 24.154**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 123 de 1996, a instancia de la entidad mercantil Elberta, S.L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Gestora de Viviendas Lomarcas, S.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon y Arañsa Promociones Inmobiliarias, S.A., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 123 de 1996-B, seguidos, como demandante, por la entidad mercantil Elberta, S.L., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, y de otra, como demandadas, Gestora de Viviendas Lomarcas, S.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon y Arañsa Promociones Inmobiliarias, S.A., que figuran declaradas en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Gestora de Viviendas Lomarcas, S.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon y Arañsa Promociones Inmobiliarias, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a la entidad mercantil Elberta, S.L., de la cantidad de 10.630.223 pesetas de principal, más 13.600 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a las demandadas Gestora de Viviendas Lomarcas, S.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon y Arañsa Promociones Inmobiliarias, S.A., se expide la presente, que se insertará en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 24.280****Cédula de notificación**

En el procedimiento de cognición núm. 24 de 1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza a instancia de Barclays Bank, S.A., contra Sergio Hernando Mateo y Rosario Mateo Guirles, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de abril de 1996. — Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición núm. 24 de 1996-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Barclays Bank, S.A., con procurador don Fernando Peiré Aguirre y letrado don José Manuel Gistaín Villagordo, y de otra, como demandados, Sergio Hernando Mateo y Rosario Mateo Guirles, sobre cognición, y...

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Barclays Bank, S.A., contra Sergio

Hernando Mateo y Rosario Mateo Guirles, debo condenar y condeno a esta última parte al pago de la suma de 354.035 pesetas, más los intereses legales al tipo pactado del 29% anual sobre la cantidad de 208.110 pesetas, desde el 2 de diciembre de 1995, y los intereses del tipo legal sobre la cantidad de 110.496 pesetas, desde la fecha de la interposición judicial, y los previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hasta el completo pago en ambos casos, y las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sergio Hernando Mateo y Rosario Mateo Guirles, los cuales se encuentran en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 25.250**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jefa del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 489 de 1995-B se tramita procedimiento verbal, a instancia de Marvi Cocinas, S.L., contra José Antonio Bofín Bitorosa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de junio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de julio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Un vehículo marca "Citroën", modelo "ZX 1.4 I Flash", con matrícula Z-3947-AV. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jefa, Beatriz Sola Caballero. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 24.155****Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de menor cuantía seguidos al número 133 de 1996, a instancia de Comunidad de propietarios del edificio Eros (calles Luis Legaz Lacambra, números 1-17, y Octavio Paz, números 3-13, de Zaragoza), contra Santa Cruz Henar, S.L., y otros, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a Santa Cruz Henar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y tenerle por contestada la demanda.

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento a Santa Cruz Henar, S.L.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jefa. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 24.224**

En el procedimiento de juicio ejecutivo núm. 734 de 1995-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Productos Químicos Seijas, S.L., Manuel Seijas Ortiz, María Teresa Mateo Guillén y Concepción Guillén Tejero, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 222 de 1996. — En Zaragoza a 15 de abril de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jefa del Juzgado de Primera

Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 734 de 1995-C, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, y de otra, como demandados, Productos Químicos Seijas, S.L., Concepción Guillén Tejero, Manuel Seijas Ortiz y María Teresa Mateo Guillén, los dos últimos representados por el procurador don Isaac Giménez Navarro y defendidos por el letrado don Miguel Angel Palazón Esteban, y en rebeldía los dos primeros, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Productos Químicos Seijas, S.L., Concepción Guillén Tejero, Manuel Seijas Ortiz y María Teresa Mateo Guillén, y desestimando los motivos de oposición formulados por los dos últimos mencionados, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 2.406.120 pesetas, más intereses pactados, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Productos Químicos Seijas, S.L., extiendo y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 24.283

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 183 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1996. — Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 183 de 1996, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por entidad mercantil Hijos de Pascual Francés, S.A., representada por la procuradora doña María José Cristín Sanjuán Grasa, y de otra, como demandada, Construcciones Arba, S.L., que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Construcciones Arba, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, íntegro pago a entidad mercantil Hijos de Pascual Francés, S.A., de la cantidad de 4.414.868 pesetas de principal, más los intereses correspondientes y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada Construcciones Arba, S.L., se expide el presente, que se insertará en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — La oficiala habilitada.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación

Núm. 24.458

En el procedimiento de juicio ejecutivo núm. 591 de 1995 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 210 de 1996. — En Zaragoza a 8 de abril de 1996. — La ilustrísima señora doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 591 de 1995, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, y de otra, como demandados, Proutesa, S.A., Jesús Pérez Gavín y María José Zabalza Oregui, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución solidariamente despachada contra Proutesa, S.A., Jesús Pérez Gavín y María José Zabalza Oregui, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad de 2.000.000 de pesetas de principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Proutesa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 24.459

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 230 de 1996 de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada María Teresa Gracia Santolaria, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 605.181 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 24.549

Doña María Jesús López Marín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 724 de 1994-B ha recaído la siguiente cédula de notificación:

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por medio de la presente se notifica a la demandada que más adelante se dirá que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por la licitadora Hormigones y Fabricados, S.A. (Hormifasa) la cantidad de 1.000 pesetas por el total de los seis bienes subastados, y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al del recibo de esta notificación, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta, y que fue de 33.750 pesetas, o abonar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá ser aprobado por el juez.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos noventa y seis. La secretaria, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 23.211

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía bajo el número 899 de 1995-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Araceli Rosa Capapé Lardiés y María Luisa Capapé Lardiés, sobre reclamación de cantidad, en los cuales por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de Zaragoza) el día 3 de julio de 1996, a las 11.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 22.560.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, núm. 94, de Zaragoza), núm. de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala en segunda subasta el día 3 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 3 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas a las demandadas en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Número 8. — Piso principal E, tipo E, en la primera planta alzada. Se compone de cinco habitaciones, cocina, cuarto de aseo, galería a la calle y cuarto trastero situado en la planta séptima. Tiene una superficie útil, juntamente con la del cuarto trastero, de 81,13 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación del 2,31%. Tiene el uso exclusivo de la terraza formada en parte del patio de luces, con el que linda, en la forma y dimensiones en que ha dividido. Forma parte de la casa núm. 8 de la calle León XIII, angular a la calle Francisco de Vitoria. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al tomo 4.278, libro 160, folio 165, finca núm. 9.018.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 23.585

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria con el número 44 de 1994, sobre enajenación de bienes de la incapaz Alicia Díez Gállego, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta, de esta capital) el día 9 de julio de 1996, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.018 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hará el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta corriente núm. 4.943 de este Juzgado.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Las cargas anteriores a la inscripción que debe practicarse por el presente quedan subsistentes, y se entiende que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de septiembre siguiente, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el anterior, con rebaja del 20%. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 9 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el anterior, con rebaja del 20%.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana. — Casa 1, bloque 1, 1.º izquierda, del grupo de viviendas Arzobispo Doménech, calle Legión Gémina, núm. 1. Tiene una superficie de 50,50 metros cuadrados, de la que es útil 38,21 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.658, libro 615, folio 110, finca núm. 23.115, inscripción 2.ª. Valor de tasación: 4.292.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 24.225

Cédula de notificación

En el procedimiento ejecutivo núm. 367 de 1995-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza a instancia de Monfort y Arnaldich, S.L., contra Mariano Sancho Abadía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de mayo de 1995. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 367 de 1995-C, promovidos por Monfort y Arnaldich, S.L., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Mariano Sancho Abadía, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mariano Sancho Abadía, y con su producto, entero y cumplido pago a Monfort y Arnaldich, S.L., de las responsabilidades por que se despachó la ejecución por las sumas de 454.533 pesetas, en concepto de principal, y los intereses legales y costas, que prudencialmente se fijan en 200.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la anterior sentencia podrá interponer el demandado en el término de cinco días recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, expido el presente en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 23.265

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 826 de 1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Daniel Blasco Palacio y María Pilar Contreras Casas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio de 1996, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Vivienda sita en la planta primera de la casa núm. 8 del inmuebles núms. 26 y 28 del paseo de Teruel, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 74,33 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza al tomo 2.457, libro 529 de la sección 3.ª D, folio 177, finca núm. 13.341. Tasación a efectos de subastas, 16.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 23.770

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 139 de 1996-B, seguidos a instancia de Vicente Lorbada Gonzalo, representado por la procuradora señora Morellón Usón, siendo demandados Juan Bautista Díaz García y María Nieves Sanz Arizabalaga, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, número de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien objeto de subasta:

Piso 4.º izquierda, tipo A, en la cuarta planta superior, que ocupa unos 48,03 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una participación en el total del inmueble de 6,72%. Linda: frente, con rellano, caja de escalera, patio interior de luces y piso derecha, tipo C; derecha entrando, con piso centro, tipo B; izquierda, con calle Embarcadero, y espalda, con casa núm. 34 de dicha calle. Forma parte de una casa en la ciudad de Zaragoza, señalada con el núm. 36 de la calle Embarcadero. Ocupa un solar de 235 metros cuadrados. Linda: frente, con calle Embarcadero; derecha entrando, este, con casa núm. 38 de la calle Embarcadero; izquierda, oeste, con casa núm. 34 de igual calle de una Comunidad de condeños, y espalda, norte, con finca de Juan José Pelay Alvarez y Antonio Marco Vicente. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 1.159, folio 42, finca núm. 36.747, y la hipoteca al tomo 2.575., libro 900, folio 70, finca 36.757-N, inscripción 3.ª. Se valora en 1.467.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 23.874

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 759 de 1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Luciano García Díez, María Pilar Pérez Gallardo, Jesús Angel García Pérez y Rodrigo Jorge García Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., núm. 4.944-18-759/95-A, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Vivienda letra A, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil de unos 61,76 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y hueco de la escalera y patio de luces; por la derecha entrando, con casa núm. 4; por la izquierda, con hueco de escalera y finca de Félix Molinero, y por el fondo, con

calle. Le corresponde una cuota de 0,63%. Inscrita en el Registro de la Propiedad núms. 2-8 de Zaragoza al tomo 1.543, libro 670 de la sección 3.ª, folio 157, finca núm. 36.465, inscripción 2.ª. Dicha vivienda está sita en la casa núm. 5 del inmueble. Tipo de subasta, 15.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 24.228

Doña Inmaculada Laviña Querol, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 13 de 1996, por el fallecimiento sin testar de Blas Bernués Sanz, ocurrido en Zaragoza el día 21 de enero de 1995, promovido por María Carmen Bernués Labarta, sobrina del fallecido, habiendo reclamado su herencia la instante del expediente en cuanto a una tercera parte indivisa por derecho de representación o estirpe de su premuerto padre Victoriano Bernués Sanz; en cuanto a una tercera parte indivisa, su sobrina Felipa Rafaela Bernués Carcavilla, por derecho de representación o estirpe de su padre Antonio Bernués Sanz, y en cuanto a una tercera parte indivisa, Carmen Clara Bernués Latorre, por derecho de representación o estirpe de su premuerto abuelo Antonio Bernués Sanz y de su premuerto padre Antonio Bernués Carcavilla, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Inmaculada Laviña Querol.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación de remate

Núm. 24.277

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos número 193 de 1996 de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate al demandado Agapito España Chacón, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 542.714 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 24.281

En el procedimiento núm. 229 de 1996 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez don Jesús Ignacio Pérez Burred. — En Zaragoza a 19 de abril de 1996. — Dada cuenta; vista la certificación remitida por el registrador de la Propiedad núm. 11 de Zaragoza, y dado que el demandado Enrique Valero Sánchez no era titular registral de la finca objeto del presente procedimiento en el momento de interponerse la demanda, se admite a trámite la misma, entendiéndose dirigida frente a la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Vera Calderón, María Pilar Rubio Callejas y Alejandra Vera Rubio, la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Requírase a los expresados deudores para que en el plazo de diez días hagan pago a la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de las responsabilidades reclamadas en el procedimiento, y que ascienden a la suma de 10.082.855 pesetas, más 3.000.000 de pesetas que para costas gastos e intereses se fijaron en la cláusula hipotecaria primera, así como el pago de los intereses que se devenguen a partir del 2 de febrero de 1996 hasta su completo pago, al tipo de interés pactado en la escritura para los casos de demora, practicándose el requerimiento de la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Vera Calderón por medio de edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Juzgado, entregándose el correspondiente despacho al procurador de la parte actora para su diligenciamiento, y a través del SACE a las otras demandadas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. — El magistrado-juez. — La secretaria.» (Firmado.)

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Vera Calderón, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 24.460**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 141 de 1996-B, a instancia de Alberto Giménez Gorordo, representado por la procuradora de los Tribunales señora Ibáñez Gómez, contra José Miguel Rivera Acón, Carmen Isabel Madrid Murillo y Teresa Amparo Sebastián Larrosa, sobre reclamación de la cantidad de 167.650 pesetas de principal, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a las demandadas Carmen Isabel Madrid Murillo y Teresa Amparo Sebastián Larrosa para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas referidas y su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 24.461**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 143 de 1994-D de juicio, a instancia de Aragonesa de Manutención y Obras Públicas, S.A., contra Aragonesa de Soladuras, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de junio próximo, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. de cuenta 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.
4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de julio siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de septiembre próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a las misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en las actuaciones.

Bienes que se sacan a subasta:

1. Una carretilla elevadora marca "Caterpillar", modelo 510-P, número 53 M 590; valorada en 300.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Madrid, número 12, de Cadrete (Zaragoza), denominada Aragonesa de Soladuras, S.L., propiedad de Roberto Izu Badía, con el mismo domicilio; valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 24.231**

Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que por resolución de esta misma fecha recaída en autos concursales número 4 de 1995, en los que se sustancia expediente de quiebra necesario del comerciante individual Angel Esteban Enguita, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no haberse alcanzado el quórum necesario para la constitución de la Junta de acreedores para la graduación de créditos, convocada en forma para el pasado día 12 de los corrientes, se ha procedido a la graduación judicial de los créditos reconocidos, formándose al efecto los siguientes estados, a tenor de lo dis-

puesto en los artículos 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 913 del Código de Comercio de 1885 y artículo 1.123 del Código de Comercio de 1829.

Acreeedor e importe en pesetas

—Acreedores de dominio:

Financo Leasing, S.A. 2.536.418.
Uninter Leasing, S.A. 19.593.868.
Total, 23.130.286.

—Grupo 1.º Créditos singularmente privilegiados:

Hacienda Pública. 40.201.549.
Tesorería General de la Seguridad Social. 19.407.485.
Alba Chueca, Javier (laboral). 413.003.
García Beltrán, Gelasio (laboral). 235.510.
García Ortiz, Jesús (laboral). 787.317.
García Torres, Juan Carlos (laboral). 550.643.
Martín Roy, Jesús (laboral). 575.663.
Miñana Gil, Begoña (laboral). 332.502.
Miñana Gil, Juan Carlos (laboral). 367.228.
Monge Mateo, María José (laboral). 329.252.
Monge Mateo, Jesús (laboral). 332.794.
Monge Pérez, Jesús (laboral). 359.548.
San Julián Romano, Valentín (laboral). 69.945.
Yagüe Artal, Francisco José (laboral). 530.264.
Yagüe Artal, José Luis (laboral). 598.655.
Serrano Hernando, Jesús Miguel (laboral). 414.936.
Total grupo 1.º, 65.506.294 pesetas.

—Grupo 2.º Créditos hipotecarios:

Acreeedor: Ninguno. Importe: 0.

—Grupo 3.º Créditos escriturarios:

Banco Español de Crédito, S.A. 27.478.210.
Banco Central Hispanoamericano, S.A. 18.947.542.
Caja España de Inversiones. 53.096.432.
Caja Madrid. 16.908.864.
Aragonesa de Piensos, S.A. 27.645.716.
Espinosa Cobano, Daniel. 3.421.618.
Total grupo 3.º, 146.498.382 pesetas.

—Grupo 4.º Créditos comunes:

Balmore, S.L. 24.830.642.
Carrocerías Serrano, S.L. 219.992.
Edmar, S.A. 4.973.324.
Torabel Fresco, S.L. 446.981.
Pescarina, S.A. 870.785.
Gómez Guiu, Antonio. 5.846.849.
Gestoría Piquero, 371.227.
Gimeno de Gregorio, María Eugenia. 888.488.
Doux Ibérica, S.A. (mora), 3.131.194.
Neumáticos Gilart, S.L. (mora). 70.285.
Manuel Polo e Hijos, S.L. (mora). 182.160.
Monjón Soria, Jesús (mora). 228.663.
Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (mora). 1.109.802.
Total grupo 4.º, 42.170.437 pesetas.

Contra la anterior graduación cabe impugnación en forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.275 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP, en cuyo plazo permanecerán los autos puestos de manifiesto a los acreedores en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sea de general y público conocimiento, y en especial de los acreedores que no hubieran designado domicilio en esta ciudad, se libra el presente en la ciudad de Calatayud (Zaragoza) a veinte de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez, José Luis Eduardo Morales Ruiz.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 24.451**

Don Rafael Lasala Albasini, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 232 de 1995, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra José Sancho Ainaga y María Luisa Buñuel Beltrán, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública del bien que luego se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte será preciso consignar previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta:

Piso o vivienda situada en segunda planta, en Pradilla de Ebro, en calle Costa, número 23, de 106 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea al tomo 1.527, libro 32, folio 67, finca registral número 2.721. Valorado en 5.580.000 pesetas.

De no haber podido ser notificados dichos demandados de las fechas fijadas para las subastas, sirva el presente edicto de notificación fehaciente a los mismos.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, Rafael Lasala Albasini. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 24.262

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y al núm. 80 de 1996 se tramita declaración de herederos abintestato de María Angeles Muela Gómez y Dámaso Compés Lorente, nacidos en Almonacid de la Sierra (Zaragoza) los días 25 de enero de 1907 y 10 de octubre de 1899 y fallecidos en Almonacid de la Sierra los días 14 de enero de 1985 y 10 de marzo de 1991, respectivamente, expediente instado por Dominica Compés Arcos, solicitando se declaren herederos de los finados a su hermana Angeles Muela Gómez, en cuanto a la primera, y en cuanto a la herencia de Dámaso Compés Lorente, a sus cuatro sobrinos María, Dominica y Nicolás Compés Arcos y Pilar Compés Compés.

Por medio del presente, que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra por término de treinta días y se insertará en el BOP, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 24.551

En virtud de lo acordado por don Francisco José Polo Marchador, juez del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio núm. 130 de 1996, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador señor García Gayarre, en representación de Milagros del Pilar Muñoz Gil, para la reanudación del tracto sucesivo, en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, de la finca que más adelante se dirá, por el presente se cita a Emilio Ferrández Estage, como titular registral de la finca, o a sus causahabientes caso de que éste hubiera fallecido, a los herederos desconocido de Manuel Martínez Martínez, hijo del anterior, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Finca:

Casa con corral sita en el arrabal, carretera de Madrid a Francia, número 25, de La Almunia de Doña Godina, de 85 metros cuadrados de superficie. Inscrita a nombre de Emilio Ferrández Estage al tomo 1.169, folio 25, finca núm. 4.511, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Dado en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

TARAZONA

Núm. 24.131

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 250 de 1995, seguido en este Juzgado a instancia del procurador señor Luesia Aguirre, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Comercial Duato, S.L., y otros, se notifica a los demandados rebeldes la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«El ilustrísimo señor don Rafael Lasala Albasini, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 250 de 1995, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre y asistida del letrado don Basilio Bayerri Losada, contra Comercial Duato, S.L., José Luis Duato Martínez, María Pilar Calvo Cobos, Benjamín Moreno Calvo y María Pilar Duato, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Comercial Duato, S.L., José Luis Duato Martínez, María Pilar Calvo Cobos, Benjamín Moreno Calvo y María Pilar Duato Martínez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 4.500.000 pesetas, importe del principal, condenándole igualmente al abono de los intereses y costas, que prudencialmente se calculan en 1.200.000 pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados José Luis Duato Martínez y María Pilar Calvo Cobos, declarados rebeldes, expido la presente para su inserción en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Tarazona a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El juez. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 24.285

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 40 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., contra Comercial Duato, S.L., y otros, se notifica a los demandados Ana Pilar Calvo Cobos y José Luis Duato Martínez la sentencia dictada en dicha causa con fecha 12 de marzo de 1996, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«El señor don Carlos José Lasierra Roy, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado bajo el número 40 de 1996, seguidos a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por el procurador de los Tribunales don Benjamín Molinos Laita y asistida por el abogado don Salvador Ibarra Castellano, contra Comercial Duato, S.L., José Luis Duato Martínez, Ana Pilar Calvo Cobos, Benjamín Moreno Calvo y María Pilar Duato Martínez, declarados en rebeldía al no haber comparecido en los autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Comercial Duato, S.L., José Luis Duato Martínez, Ana Pilar Calvo Cobos, Benjamín Moreno Calvo y María Pilar Duato Martínez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora Caja Rural del Jalón, S.C.L., de la cantidad de 3.488.378 pesetas, importe del principal, condenándole, igualmente, al pago de los intereses y las costas, que prudencialmente se calculan en 1.000.000 de pesetas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados José Luis Duato Martínez y Ana Pilar Calvo Cobos, declarados en rebeldía, expido el presente en Tarazona a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez. El secretario.

TARAZONA

Núm. 24.550

Don Carlos Lasierra Roy, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 302 de 1995, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador señor Baños Albericio, contra Khalil Zurba Shabaro, sobre sumario hipotecario, con fecha 20 de noviembre de 1995 se ha dictado providencia que dice:

«Por presentado el anterior escrito con la escritura de poder y documentos acompañados, se tiene por parte a Banco Hipotecario de España, S.A., y en su representación al procurador señor Baños Albericio, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se le devolverá el poder una vez quede testimonio suficiente en autos.

Se admite la solicitud que se formula, sustanciándose el procedimiento que se incoa por los trámites que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento. Requierase al deudor Khalil Zurba Shabaro en el domicilio fijado en la escritura de préstamo con hipoteca, para que en el plazo de diez días pague a Banco Hipotecario de España, S.A., la suma de 8.350.112 pesetas, y de no encontrarlo en su domicilio, a las personas que señala el artículo 268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y transcurrido el plazo de requerimiento; dése cuenta.»

Y encontrándose el demandado Khalil Zurba Shabaro en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma.

Dado en Tarazona a once de abril de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Carlos Lasierra Roy. — El secretario.

JUZGADO NUM. 17. — VALENCIA**Núm. 24.452**

En virtud de lo acordado por la señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. 17 de la ciudad de Valencia y su partido judicial, de conformidad con la providencia propuesta, dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 31 de 1996, seguidos a instancia de Carlos Duato Beneyto, representado por la procuradora doña María José Cervera García, contra Nereida Cea Esteruelas y Beatriz Cea Esteruelas, cuyo último domicilio fue en la ciudad de Zaragoza (plaza de los Sitios, núm. 10, 4.º) y ahora en ignorado paradero, se emplaza a las referidas demandadas para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y para que sirva de emplazamiento de las demandadas, expido el presente, que firmo, en Valencia a trece de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 24.442**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 200 de 1996, instados por Miguel Ochandía Alcerrea y Francisco Javier Melendo López, contra Diseño Cíclico Evolutivo, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 18 de abril de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Miguel Ochandía Alcerrea y Francisco Javier Melendo López, contra Diseño Cíclico Evolutivo, S.L., y, en su consecuencia, debo declarar y declaro nulo el despido combatido, condenando a la demandada a la readmisión de los trabajadores demandantes, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de la primera notificación de la presente, a razón de 9.769 pesetas diarias a cada uno de ellos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Diseño Cíclico Evolutivo, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 25.777**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 338 de 1996, instados por José Antonio Cano Abad, contra Construcciones Miguel A. Gracia Soriano, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 29 de mayo de 1996, a las 8.40 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Construcciones Miguel A. Gracia Soriano, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 26.284**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 344 de 1996, instados por Miguel A. Gayán Nieves, contra Excavaciones, Construcciones y Obras Especiales Ordesa, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 29 de mayo, a las 9.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Excavaciones, Construcciones y Obras Especiales Ordesa, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 26.285**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia

de esta fecha, autos núm. 343 de 1996, instados por Angel Luengo Marco, Miguel Iranzo Yus, Miguel A. López Alba y José María Casamayor Pérez, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 29 de mayo, a las 9.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 26.286**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 303 de 1996, instados por Victoriano Estévez Cáceres, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza, Suministros Energéticos Zaragoza, S.L., y Manuel Tey Duclos, en solicitud de invalidez permanente, y al encontrarse la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el próximo día 29 de mayo, a las 8.30 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Suministros Energéticos Zaragoza, S.L., y Manuel Tey Duclos, expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 24.719**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 99 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de abril de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Yolanda Ezquerro Alfaro y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 927 de 1995, seguidos contra Costa Center, S.A.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, en cantidad líquida y determinada es de 487.942 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Costa Center, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 487.942 pesetas en concepto de principal, más la de 59.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Costa Center, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 24.720**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 126 de 1996, seguidos a instancia de Cristóbal Domeque Navarro, contra Terpiel, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 126 de 1996, instados por Cristóbal Domeque Navarro, contra Terpiel, S.L., sobre despido, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Cristóbal Domeque Navarro contra Terpiel, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que proceda a su

inmediata readmisión en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar en el plazo de cinco días la opción indemnizatoria, abonando a la actora la cantidad de 550.282 pesetas, y en todo caso los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 15 de enero de 1996, a razón de 3.966 pesetas diarias.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Terpiel, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.721

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 104 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 16 de abril de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora María Concepción Dueso González solicitando ejecución en los presentes autos núm. 915 de 1995, seguidos contra Arapack, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 30 de enero de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 315.515 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Arapack, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 315.515 pesetas en concepto de principal, más la de 38.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Arapack, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.722

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 32 de 1996, seguidos a instancia de Miguel Angel Liso Gallizo y otro, contra Construcciones Miguel Angel Gracia Soriano, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 41, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Construcciones Miguel Angel Gracia Soriano, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 992.310 pesetas a Miguel Angel Liso Gallizo y 1.192.569 pesetas a Jesús López Abadía, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, excepto en indemnización y extrasalariales.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que

no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Miguel Angel Gracia Soriano, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 24.723

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 270 de 1996, instados por José Luis Villuendas Vitaller, contra Fabricación Elementos Gas, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Fabricación Elementos Gas, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 26.287

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 288 de 1996, instados por Carmen Martínez Lite y Purificación Ridruejo Sanz, contra Epoca 1900, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 30 de mayo de 1996, a las 11.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Epoca 1900, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 26.289

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 206 de 1996, instados por Ramón Viñuales Larraz y otros, contra Dadeicos, S.L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 21 de mayo de 1996, a las 12.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Dadeicos, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 26.290

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 258 de 1996, instados por María Luisa Panadero Buil, contra José Antonio Garbayo Uranga (Restaurante Joseán), sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 23 de mayo de 1996, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere

re lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada José Antonio Garbayo Uranga (Restaurante Joseán), se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 24.238

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 99 de 1996-3, instados por José Antonio Embarba Jimeno, contra otros y Zanasa Inmobiliaria, S.L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Zanasa Inmobiliaria, S.L., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 24.444

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 154 de 1996, instados por Ignacio Javier Díaz Serrano y José María San Emeterio Barrero, contra José Miguel Catalán Fuentes, en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 5 de junio de 1996, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 24.445

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 270 de 1996, instados por José Miguel Sánchez Lascasas y dos más, contra Zyura Syver, S.A.L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1996, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Núm. 24.724

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 108 de 1996, a instancia de Francisco Simón Mayoral, contra José Guillamón Hurtado, se ha dictado en fecha 19 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la parte demandada José Guillamón Hurtado, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 496.729 pesetas y 40.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba

el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Se decreta embargo de saldo existente en cuenta corriente del apremiado número 4020010641, urbana 2, Banco Herrero, de Logroño.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José Guillamón Hurtado, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.725

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 107 de 1996, a instancia de Juan Carlos Molina Ortega, contra Torcén Aragón, S.L., se ha dictado en fecha 19 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Torcén Aragón, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.368.494 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Torcén Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.726

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 105 de 1996, a instancia de Alejandro Gutiérrez Ibáñez y otros, contra Ro y Garmi, S.L., se ha dictado en fecha 19 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Ro y Garmi, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.511.307 pesetas y 100.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ro y Garmi, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.727

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 103 de 1996, a instancia de Manuel Lavarga Goñi y quince más, contra Nauper, S.L., se ha dictado en fecha 19 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Nauper, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 6.401.728 pesetas y 500.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Nauper, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.728

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 111 de 1996, a instancia de Teodoro Calvo Gómez, contra Canales y Obras, S.A., y Dragados y Construcciones, S.A., se ha dictado en fecha 19 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de las demandadas Canales y Obras, S.A., y Dragados y Construcciones, S.A., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad sufi-

ciente para cubrir un principal de 233.967 pesetas y 25.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído. Asimismo se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Canales y Obras, S.A., en cantidad suficiente para cubrir un principal de 33.844 pesetas, en los mismos términos anteriormente mencionados.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Canales y Obras, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 24.729**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 106 de 1996, a instancia de José Carrera Carrera, contra Immdie, S.L., se ha dictado en fecha 19 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Immdie, S.L., y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.112.324 pesetas y 80.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Immdie, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 **Núm. 24.730**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 102 de 1996, a instancia de María Reyes Lafuente Tomey, contra Bienvenida Calvo Gutiérrez, se ha dictado en fecha 19 de abril de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada Bienvenida Calvo Gutiérrez, y, sin necesidad de requerimiento previo, procédase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 981.312 pesetas y 90.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituye, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Bienvenida Calvo Gutiérrez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 26.525**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 831 de 1995, a instancia de Manuel Blasco Martín y otros, contra Arinsa, Aragonesa de Informaciones, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 6 de mayo de 1996 acta, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría tiene por ampliada la demandada respecto a los señores Urbano Forcén y Láinez Royo, y, en consecuencia, se suspende el presente acto y se

señala para su continuación el próximo día 24 de mayo, a las 10.00 horas.» Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados Arinsa, Aragonesa de Informaciones, S.A.; Angel Urbano Forcén y Javier Tomás Láinez Royo, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 24.447**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 278 de 1996, a instancia de Esther Frutos García, contra Zurita Center, S.A., en reclamación de cantidad, con fecha 2 de abril de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Esther Frutos García, contra Zurita Center, S.A., registrense y fórmense autos. Se señala el día 6 de junio de 1996, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Zurita Center, S.A., con último domicilio en calle Alfonso I, núm. 10, bajos, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 **Núm. 24.448**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 21 de 1996, a instancia de Jesús Aína Bernal y otros, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda de Jesús Aína Bernal, Alonso Relancio Izquierdo, Eduardo López Lambea y Santiago Sanz Paracuellos, contra las empresas Omega 59, S.A., Construcciones Roldán Pastor, S.L., Gabriel Oliván García, comisario de la quiebra de esta empresa, que no comparecen, y Fachadas, Reconstrucciones y Estructuras, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Omega 59, S.A., Construcciones Roldán Pastor, S.L., y Fachadas, Reconstrucciones y Estructuras, S.A., al pago de las siguientes cantidades: a Jesús Aína Bernal, 632.263 pesetas; a Alonso Relancio Izquierdo, 443.974 pesetas; a Eduardo López Lambea, 921.770 pesetas, y a Santiago Sanz Paracuellos, 809.414 pesetas, más el 10% de mora, si bien a las empresas Construcciones Roldán Pastor, S.L., y Fachadas, Reconstrucciones y Estructuras, S.A., dicha condena afectará sólo en las siguientes cantidades, en virtud del artículo 42.2 del Estatuto de los Trabajadores: a Jesús Aína Bernal, 460.518 pesetas; a Alonso Relancio Izquierdo, 331.088 pesetas; a Eduardo López Lambea, 364.345 pesetas, y a Santiago Sanz Paracuellos, 368.431 pesetas, y a estar y a pasar por esta sentencia a Gabriel Oliván García, comisario de la quiebra de esta empresa Roldán Pastor, S.L.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don José Jesús de Val Arnal, magistrado-juez suplente del Juzgado de lo Social número 6.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Omega 59, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Déposito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial